



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/MP-0023/01/19 - Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular modalidad A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT- 04-002-A).
- III. Tipo de clasificación:** Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**

- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

La Paz, Baja California Sur, a 26 de abril de 2019

Eliseo Ellis García Castro

VISTO: Para resolver el expediente número **03/MP-0023/01/19** respecto del procedimiento de evaluación y dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para llevar a cabo el proyecto denominado **"Norra Mexican 1000 Rally tramo Baja California Sur"**, mismo que contempla una carrera de vehículos automotores en formato rally raid en el estado de Baja California Sur. La longitud total de la ruta es de 1,170 kilómetros. En el presente año, el rally se realizará a partir del 30 de abril al 2 de mayo del 2019. Partiendo de la entrada del arco hacia la reserva de la Biosfera El Vizcaíno perteneciente a la delegación Guerrero Negro hasta llegar a San José del Cabo. De la longitud total de la ruta un 30.56% corresponde a 353.64 kilómetros de carreteras federales pavimentadas, mientras que el restante 69.44% (816.36 kilómetros) se recorrerá por caminos y brechas de terracería ya existentes. La trayectoria del proyecto pasa por los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos en el estado de Baja California Sur, México.

Para los efectos de la presente Resolución, en lo sucesivo, el C. Eliseo Ellis García Castro se le nombrará el **Promovente**; la actividad **"Norra Mexican 1000 Rally tramo Baja California Sur"**, será denominado el **Proyecto** y la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, incluyendo sus anexos, serán designados **MIA-P**.

Esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la **MIA-P** del **Proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40 fracciones IX Inciso c, XXIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 3º, fracción XIII Bis, 4º, 5º, fracciones II, IX y X, 28, primer párrafo, fracciones VII y IX, 30, 35, fracción I y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2º, 4º, 5º, inciso R y S, 9, 10, 12, 17, 25, 26, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, primer párrafo, fracción II, 46 a 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y,

RESULTANDO

- I. Que el 21 de enero del 2019, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito mediante el cual la **Promovente**, sometió a evaluación de la esta Delegación Federal, la **MIA-P** del **Proyecto**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DE LOS DEPORTES
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- II. Que el **Proyecto** consiste en una carrera de vehículos automotores con longitud total de la ruta de 1,170 kilómetros. Se estima que el proyecto tenga una vida útil de 5 años. En el presente año, se pretende que el rally se lleve a cabo del 30 de abril al 2 de mayo del 2019, partiendo de la entrada del arco hacia la reserva de la Biosfera El Vizcaíno perteneciente a la delegación Guerrero Negro hasta llegar a San José del Cabo. De la longitud total de la ruta un 30.56% corresponde a 353.64 kilómetros de carreteras federales pavimentadas, mientras que el restante 69.44% (816.36 kilómetros) se recorrerá por caminos y brechas de terracería ya existentes. La trayectoria del proyecto pasa por los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos en el estado de Baja California Sur, México.

La competencia se realiza en el formato rally raid el cual contempla dos tipos de etapas de competencia:

Etapas especiales:

Esta etapa de carrera se realiza en terracería fuera de carretera a toda velocidad y es cronometrada, al inicio de cada etapa especial se instala un punto de revisión donde se registra a cada participante para ser cronometrado, al final de cada etapa especial hay otro punto de revisión para registrar el tiempo que hizo en el transcurso de la etapa.

Etapas de tránsito o enlace:

Esta etapa de traslado se realiza en carreteras y se utiliza para que los participantes se trasladen del final de una etapa especial al inicio de la siguiente durante el día, durante estas etapas de traslado los competidores no son cronometrados y transitan como cualquier vehículo normal por carretera, observando los límites de velocidad y dando cumplimiento a las disposiciones de la policía federal y locales por donde transiten.

- III. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 37, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 31 de enero del 2019, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó a través de la Separata número DGIRA/005/19 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su Portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el periodo del 24 al 30 de enero del 2019, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el **Promoviente** para que esta Delegación Federal, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 19 fracciones I, XXIII, XXV y XXIX, 30, 39, 40, fracción IX, inciso c, XXIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CALIDAD DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Recursos Naturales, diara inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **Proyecto**.

- IV. Que el día 22 de enero del 2019, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito mediante el cual la **Promovente** ingresó el extracto del **Proyecto**, publicado en el periódico El Sudcaliforniano de La Paz, el 22 de enero del 2019.
- V. Que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo, signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 01 de junio de 2009, esta Delegación Federal, mediante el oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.096/19, del 29 de enero del 2019, solicitó previamente a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, informara si el **Proyecto**, tenía algún procedimiento administrativo instaurado por dicha Procuraduría, o si tiene algún inicio de obra. Dicha solicitud fue recibida el 06 de febrero del 2019.
- VI. Que 29 de enero del 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 25, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal notificó de la recepción de la MIA-P del Proyecto al Gobierno del Estado de Baja California Sur y a los Ayuntamientos de Los Cabos, La Paz, Mulegé, Comondú, y Loreto con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera por medio de los oficios siguientes:
- SEMARNAT-BCS.02.01.IA.097/19 dirigido al Lic. Luis Humberto Araiza López, Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
 - SEMARNAT-BCS.02.01.IA.098/19 dirigido a la C. Armida Castro Guzmán Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
 - SEMARNAT-BCS.02.01.IA.099/19 dirigido al C. Rubén Muñoz Álvarez Presidente Municipal de La Paz, B. C. S.
 - SEMARNAT-BCS.02.01.IA.100/19 dirigido al C. José Felipe Prado Bautista, Presidente Municipal de Mulegé, B. C. S.
 - SEMARNAT-BCS.02.01.IA.101/19 dirigido al Dr. José Walter Valenzuela Acosta, Presidente Municipal de Comondú, B. C. S.
 - SEMARNAT-BCS.02.01.IA.102/19 dirigido a la C. Araceli Arce Peralta, Presidenta Municipal de Loreto, B. C. S.
- VII. Que el 29 de enero del 2019, esta Delegación Federal con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, solicitó opinión técnica de la **MIA-P** del **Proyecto** al Director de la Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑOS DEL CAMPEÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Naturales Protegidas, con el fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera por medio del oficio SEMARNAT-BCS.02.IA.103/19 dirigido al Biol. Benito Bermúdez Almada. Recibido el día 05 de septiembre del 2018.

VIII. Que el 05 de febrero del 2019, una vez integrado el expediente del **Proyecto**, registrado con el número **03/MP-0023/01/19** esta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 40, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con el fin de garantizar el derecho de la participación pública dentro del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, puso a disposición del público la **MIA-P** del **Proyecto**, en el Centro Documental sita en Melchor Ocampo número 1045, C.P. 23000, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.

IX. Que el 12 de marzo del 2019, se recibió en esta Delegación Federal el oficio PFPA/10.1/302/2019 del 26 de febrero de del 2019 mediante el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, en respuesta a lo solicitado en el Resultando VII anterior manifiesta lo siguiente:

*"... al respecto es de señalar que de una búsqueda minuciosa a los archivos con los que se cuenta esta Delegación Federal, se concluye que **dicho proyecto no cuenta con Procedimiento Administrativo en trámite** ..."*

X. Que el 17 abril del abril del 2019, se recibió en esta Delegación Federal el oficio F00.DRPBCPN.166/2019, del 01 de marzo del 2019, mediante el cual Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el Estado de Baja California Sur, en respuesta a lo solicitado en el Resultando VIII anterior manifiesta lo siguiente:

*"... Una vez analizada la información presentada en la MIA-P del proyecto denominado: **"NORRA MEXICANA 1000 RALLY"**, promovida por el C. Eliseo Elías García Castro, para desarrollarse en el Estado de Baja California Sur, esta Comisión Nacional opina que el proyecto es COMPATIBLE con el Decreto de Creación y Programa de Manejo siempre y cuando se cumplan las CONDICIONANTES que contiene esta opinión.*

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

a) **Ubicación:** El proyecto contempla el desarrollo de una carrera de vehículos automotores, por caminos y brechas de terracería ya existentes, así como en porciones de carreteras federales pavimentadas en el Estado de Baja California Sur, pasando por los 5 municipios que comprenden el Estado: Comondú, Mulegé, Loreto, La Paz y Los Cabos, con lo que se pretende recorrer una distancia total de 1,170 kilómetros.

b) **Objetivo:** Evento denominado "NORRA MEXICANA 1000 RALLY" que contempla carrera de vehículos automotores por caminos y brechas de terracerías ya existentes, así como en porción de carreteras federales en el Estado de Baja California Sur.

c) **Duración:** Vida útil del proyecto por 5 años.

d) **Características:** El evento en comento, denominado "NORRA MEXICANA 1000 RALLY" es organizado y promovido por el Promovente en conjunto con la Asociación "NORRA". Se estima





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

una vida útil de 5 años siendo que el presente año el rally se realizará del 30 de abril al 2 de mayo del 2019.

La ruta Inicia en el arco hacia la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno perteneciente a la delegación Guerrero Negro, hasta llegar a San José del Cabo, B.C.S. Esta actividad se realiza por caminos vecinales o rurales existentes y por tramos de carreteras federales y estatales.

De la longitud total de la ruta, un 30.56%, correspondiente a 353.64 kilómetros se recorrerá por carreteras federales pavimentadas, mientras que el restante 69.44% (816.36 kilómetros) se recorrerán por caminos y brechas de terracería ya existentes.

En dicha carrera se integran varias categorías de vehículos, desde clásicos de off road a modernos vehículos de competencia.

Durante el rally NORRA MEXICAN 1000, se llevan a cabo diferentes etapas y actividades a lo largo de la ruta utilizada:

Registro de pilotos e inspección técnica de vehículos: este evento se lleva a cabo en centro social Cívico Cultural Riviera de Ensenada, B.C., así como en la vialidad frente al mismo.

Etapas especial: Esta etapa de carrera se realiza en terracería fuera de carretera a toda velocidad y es cronometrada, al inicio de cada etapa especial se instala un punto de revisión donde se registra a cada participante para ser cronometrado, al final de cada etapa especial hay otro punto de revisión para registrar el tiempo que hizo en el transcurso de la etapa.

Etapas de tránsito o enlace: Esta etapa de traslado se realiza en carreteras y se utiliza para que los participantes se trasladen del final de una etapa especial al inicio de la siguiente durante el día, durante estas etapas de traslado los competidores no son cronometrados y transitan como cualquier vehículo normal por carretera, observando los límites de velocidad y dando cumplimiento a las disposiciones de la policía federal y locales por donde transitan.

e) **Fases:** La realización de las carreras fuera de camino se llevarán a cabo en 4 fases que son: a) organización, b) preparación, c) reconocimiento, y d) competencia.

I. Organización: Planeación, cedula de inscripción, acuerdos con los municipios, selección de la ruta.

II. Preparación: Colocación de señalamientos y adecuación de caminos.

III. Reconocimiento: Instalación de puntos de control o revisión (Chek-Points) y Pits.

d) **Competencia:** En la MIA (pág. 24), el promovente manifiesta **"Se llevan a cabo las carreras fuera de carretera con una asistencia promedio de 250 competidores y sus equipos de apoyo que incluyen casas rodantes (motor homes), trailers con refacciones y combustible para abastecimiento"**.

f) **Medidas de contingencia:**

Tabla I.- Medidas de mitigación y contingencia.

Factor Ambiental	Impacto	Mitigación
Suelo, agua y fauna	Probabilidad de contaminación de estos recursos.	Almacenamiento, separación y Transportación adecuada (cubierta); para su disposición final en el basurero autorizado por las autoridades municipales de los poblados que se encuentren durante la carrera.
Suelo	Los residuos peligrosos que se pudieran originar por alguna falla de vehículos, que pueda	Posterior al derrame de combustible o falla de algún vehículo se retirará del área afectada todo el suelo





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

	ocasionar un derrame de combustible, aceite o sustancia química, deberán ser recolectados y depositados en recipiente temporal de residuos peligrosos que se instalara en las zonas de terminación de la carrera cada día y después ser retirados del sitio por alguna persona capacitada para ese fin para llevarlo a una empresa autorizada de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	impregnado con el aceite, combustible o sustancia química. El suelo contaminado se colocará en un recipiente adecuado y se llevará al almacén temporal de residuos peligrosos.
Suelo, agua	Posible contaminación del suelo y manto freático	Un día antes de comenzar las actividades del proyecto se deberá contar con sanitarios portátiles en cada frente del área de llegada.
Flora, fauna y suelo	Mantener las abundancias y densidades de especies en la zona y eliminar la contaminación por posibles derrames.	Previo al inicio de la carrera todos los corredores deben conocer el cuaderno de carrera para evitar algún accidente que pueda causar daño a su integridad física, así como a la flora, fauna y el suelo por un posible derrame en el lugar, por lo que si hay zonas de riesgo se debe señalar con ayuda de banderolas el área de riesgo durante el recorrido.
Flora y fauna	Disminución de la abundancia de especies consideradas de alto valor ecológico. Disminución de la superficie con vegetación aprovechada como alimento y refugio.	En caso de que se requiera se reforestan algunas áreas si es que existe algún accidente y derribo de flora en el lugar de debe reforestar algún área recomendada por la autoridad en una proporción de 3 a 1 La actividad de reforestación se realizará una vez terminada la actividad de la carrera.

ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO

PRIMERO.- El área donde se pretende llevar a cabo el rally de off-road "NORRA MEXICAN 1000" descrita en el proyecto, se ubica en el Estado de Baja California Sur, el cual contempla su paso por la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, la cual fue declarada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 1988, específicamente en la **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, y colinda de igual manera con el Sitio de Patrimonio Mundial Cultural**, de acuerdo con la subzonificación establecida en el Programa de Manejo, cuyo resumen fue publicado en el





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2000 y el cual señala las actividades permitidas y no permitidas.

Tabla 1. Actividades permitidas y no permitidas en la subzona Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1.- Ecoturismo	18.- Aprovechamiento de fósiles
2.- Asentamientos humanos	
3.- Pesca	
4.- Campamentos pesqueros y/o turísticos	
5.- Acuacultura	
6.- Desmonte	
7.- *Minería	
8.- Descarga de Salmueras	
9.- Ganadería	
10.- Aprovechamiento de bancos de material	
11.- Agricultura	
12.- Educación ambiental	
13.- Aprovechamiento forestal	
14.- Investigación	
15.- Manejo de vida silvestre	
16.- Restauración	
17.- Conservación	
19.- Explotación de sal por evaporación.	

***Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.** En estas áreas se permitirá el desarrollo de actividades que consideren el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e incluso la modificación de ecosistemas presentes cuando técnica y legalmente sea la mejor opción para su uso, considerando las leyes y las normas que permitan la conservación y preservación de los recursos naturales y su hábitat.

Tabla 2. Actividades permitidas y no permitidas en la subzona Patrimonio Mundial.

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1.- Ecoturismo	5.- Acuacultura
2.- Asentamientos humanos	11.- Agricultura
4.- Campamentos pesqueros y/o turísticos	18.- Aprovechamiento de fósiles
6.- Desmonte	
7.- *Minería	
8.- Descarga de Salmueras	
9.- Ganadería	
10.- Aprovechamiento de bancos de material	
12.- Educación ambiental	
13.- Aprovechamiento forestal	
14.- Investigación	
15.- Manejo de vida silvestre	
16.- Restauración	
17.- Conservación	

***Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.** En estas áreas se permitirá el desarrollo de actividades que consideren el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e incluso la modificación de ecosistemas presentes cuando técnica y legalmente sea la mejor opción para su uso, considerando las leyes y las normas que permitan la conservación y preservación de los recursos naturales y su hábitat. Como primer punto, se debe de desatacar que si bien se omite en el manifiesto presentado a la delegación a su cargo, y de acuerdo con la información presentada, el rally contempla en su páso el Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios (APFFVLC), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

y la Protección al Ambiente, se deberá de contemplar la región ecológica determinada, ya que resulta en una latente amenaza a la integridad y los principios de ambas áreas protegidas.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior y una vez analizada la (MIA-P), así como de haber analizado la información presentada en el dictamen técnico emitido por personal adscrito al Área Natural Protegida RB El Vizcaíno, se observan las siguientes inconsistencias y/u omisiones:

MIA-P	Observaciones
2.1.1, Naturaleza del proyecto	Si bien el proyecto promueve el desarrollo de una carrera de vehículos automotores entre carreteras federales, caminos y brechas de terracería. En este apartado se manifiesta la supuesta longitud total de la ruta e indica que recorre los cinco municipios de Baja California Sur; Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos. Sin embargo, el promovente cita como antecedente que la etapa de registro de pilotos, capacitación e inspección técnica de los vehículos, se llevaría a cabo en centro social, Cívico y Cultural Riviera en la ciudad de Ensenada, Baja California, es decir, se aprecia que el promovente deliberadamente secciona el proyecto entre ambos estados para presentar una MIA bajo la modalidad de particular. Por lo anterior es evidente que existe una clara omisión de los impactos que genera la magnitud del proyecto. Así mismo, se presume, el trayecto de Ensenada B.C., a Guerrero Negro, B.C.S. circulará por caminos y brechas el Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle De Los Cirios. El promovente omite en la documentación ante esa delegación el trayecto entre Ensenada, B.C., y de acuerdo con el expediente de esta Comisión Nacional se tiene conocimiento que la carrera dará inicio oficialmente al evento "NORRA MEXICAN 1000 RALLY" hasta Los Cabos, donde finaliza el recorrido. Dada las características del proyecto y dado que se tiene conocimiento de la presentación de dos manifestaciones de impacto ambiental en modalidad particular, una para el Estado de Baja California y otra para el Estado de Baja California Sur, el promovente no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28, sección V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), fracciones X, XI y XIII y el artículo XI, fracción IV del reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
En el apartado 2.1.1. Naturaleza del proyecto manifiesta: "Se estima que el proyecto tenga una vida útil de 5 años. En el presente año, el rally se realizará a partir del 30 de Abril del 2019 hasta el día 2 de Mayo del 2019, el rally partirá de la entrada del arco hacia la reserva de la Biosfera El Vizcaíno perteneciente a la delegación	La referencia del arco como punto de partida, no genera certeza alguna sobre su ubicación. Se omite especificar la ruta, fechas y periodos de tiempo en los que se pretende llevar a cabo el rally en los subsecuentes 4 años. Así como, presentar información referente al número de eventos que se pretenden realizar por año, puesto que solo se presenta





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur

Subdelegación de Gestión

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19

Bitácora 03/MP-0023/01/19

Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Guerrero Negro, B.C.S., hasta llegar a San José del Cabo, B. C.S. " (sic)	información referente al evento del 30 de abril al 2 de mayo del 2019. Dada la omisión de dicha información, no se cuenta con información suficiente para evaluar los impactos sinérgicos y acumulativos asociados al proyecto, por lo que se carece de fundamentos que sustenten una opinión técnica. Por lo que se deberá de solicitar al promovente en caso de autorizar dicho proyecto, la presentación de un informe anual a efecto de obtener la anualidad de la siguiente temporada.
2.1.2 Ubicación física del proyecto y planos de localización.	La cartografía presentada para delimitar el SA constituye un par de imágenes, las cuales no brindan certeza alguna sobre la ruta exacta. El solo hecho de no acompañarse de coordenadas geográficas, no permiten corroborar que la ruta se encuentre efectivamente trazada sobre caminos y brechas existentes y corroborar que no se trate de una zona núcleo o bajo alguna categoría de protección especial.
En el apartado 2.1.4. Urbanización del área y descripción de servicios requeridos se manifiesta: "Por las características del Proyecto, este no requerirá de la implementación de urbanización ni tampoco se requerirá el uso de servicios urbanos, ya que el proyecto solo realizará actividades de recorrido por caminos vecinales ya establecidos y no se requerirá de servicios urbanos." (sic)	La recolección de basura es uno de los principales servicios que se requerirán durante la etapa de abandono de sitio. Por lo que se considera importante detallar la estrategia de acopio y recolección de los residuos sólidos urbanos mediante un plan de manejo de los residuos sobre todo el tramo que se piensa realizar el proyecto.
En el apartado 2.2.3 Etapa de Preparación del sitio y construcción: "Preparación. En esta fase se colocan los señalamientos en toda la ruta que permitan la orientación de los participantes y se asegura el libre acceso a la misma. También es en esta fase cuando se rehabilitan los caminos eliminando, esto se hace manualmente, las rutas incluyen brechas y caminos vecinales en uso o empleados para carreras fuera de carretera." (sic)	Se omite la ubicación precisa de cada uno de los señalamientos que se pretenden colocar, así como las acciones que se realizarán para dismantelarlos Y removerlos al finalizar el evento. El promovente refiere a que es un trabajo manual, sin embargo, no describe el método utilizado, materiales, equipo, etc. Así mismo, se indica que se rehabilitarán los caminos, sin embargo no se especifica: • El tipo de obras y/o estrategias de restauración o rehabilitación, los posibles insumos requeridos. En caso de efectuar relleno de caminos y brechas se deberá referir el origen del banco de material. • No se señala el número y tramos de caminos a rehabilitar. Lo anterior con el objeto de restituir las condiciones de la ruta previa al desarrollo del proyecto.
En el apartado 2.2.1 Programa de trabajo se manifiesta:	Se omite la ubicación precisa y las características de la infraestructura que se instalará en cada uno de los Chek-Points y Pits,





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL OBSERVADOR SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

"Reconocimiento. En general los competidores inician la preparación de su equipo con 2 o 3 meses antes de tener los mapas de las rutas de las CFC. Durante este tiempo los competidores se coordinan con su equipo para definir la estrategia en la carrera (definir el equipo de apoyo necesario), así mismo los equipos que no tienen patrocinadores de manera establecida, buscan patrocinadores. En esta fase se instalan los puntos de control o revisión (check-points), en la siguiente tabla se muestra la ubicación de los Chek-Points y Pits." (sic)	las obras de acondicionamiento necesarias para la instalación de cada área y el tiempo de permanencia en cada locación.
En el apartado 2.2.1 Programa de trabajo se manifiesta: En esta fase se llevan a cabo las carreras fuera de carretera con una asistencia promedio de 250 competidores y sus equipos de apoyo que incluyen casas rodantes (motor homes), trailers con refacciones y combustible para abastecimiento.	El promovente manifiesta el número de competidores aproximado, sin embargo el impacto generado por la presión antropogénica debe contemplarse, incluyendo equipos de apoyo y espectadores, por lo que lo presentado en la MIA solo cumple de manera parcial con la evaluación del impacto. La Dirección Municipal de Turismo Los Cabos, en 2017 relató una afluencia de 10 personas por cada competidor. Para el mismo año, con un total de 230 equipos de competencia, la Secretaría de Turismo de Baja California Sur destacó que dicho número de equipos garantizaría una ocupación en promedio de 900 cuartos de hotel*. Dada la información anterior, es claro que contemplar 250 competidores dista ampliamente de la realidad en los efectos asociados al desarrollo de este proyecto. *Rostros y perfiles (21 de abril de 2017) Todo listo para el rally Norra Mexican 1000. Revista política de B.C.S. Recuperado de: https://bit.ly/2G6OMER.
En el apartado 2.2.4 Proyectos asociados se manifiesta: "No se cuentan con proyectos asociados a la realización del presente proyecto, sin embargo, cabe mencionar que en algunos sitios de reunión de turistas se llevan a cabo eventos independientes, pero que son realizados en función de las carreras fuera de camino y para celebración de las mismas." (sic)	El promovente manifiesta el conocimiento sobre reuniones de turistas atraídos por el desarrollo del proyecto, sin embargo, no considera los impactos que esto genera ni acciones de mitigación, específicamente la generación de residuos. Dicho lo anterior, resalta la importancia de contar con una clara estrategia para la gestión de residuos.
En el apartado 2.2.6 Etapa de abandono del sitio. "El abandono de las rutas de la carrera se hará un vez que estas	Se omite mencionar y describir las acciones que deberán realizar para la rehabilitación de los caminos utilizados, así como las estrategias de recolección y limpieza de los residuos





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ASISTENTE SOCIAL EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur

Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

hayan concluido, así mismo se desmantelarán las instalaciones de los puntos de revisión (check-point) consistentes en lonas, mesas y sillas; de igual forma los puntos de apoyo coleccionan su equipo una vez concluido el evento." (sic)	generados durante la operación del proyecto.
En el apartado 2.2.8 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera: "Durante la realización del evento no se generarán descargas de aguas residuales, dado que el agua requerida para la realización de las carreras es agua potable para el consumo, principalmente humano. Ahora bien, es necesario considerar la generación de residuos líquidos por parte de los participantes y equipos de apoyo y espectadores; debido a que no se cuenta con baños portátiles en las áreas en las que se ubican los pits y áreas de observadores, estos residuos son depositados en el suelo en áreas aledañas." (sic)	El promovente manifiesta que no se contará con baños portátiles durante la ejecución del proyecto, sin embargo, es preciso incluir dichas instalaciones, así como un plan de disposición final para reducir y mitigar los posibles impactos.
En el apartado 4.2. Caracterización y análisis del sistema ambiental se expresa: "El sistema ambiental considerado para el proyecto está constituido por la totalidad de la ruta por un ancho de 5 metros." (sic) Foto 1, 2 y 3, pág. 40.	De acuerdo con la Guía para la presentación de la manifestación de impacto ambiental el sistema ambiental "corresponde a un conjunto de elementos bióticos, abióticos y socioeconómicos que interactúan en el espacio geográfico del proyecto, y donde se manifiestan los impactos ambientales del proyecto, su límite de distribución terminará hasta donde los componentes sean influenciados por su desarrollo (zona de influencia)." Por lo que el sistema ambiental que considera el Promovente, si bien la guía es de carácter de referencia, se debió de implementar la metodología para cumplir con dicho requisito. Así mismo el promovente excluye del SA áreas relevantes para la evaluación de los impactos ambientales, tales como; áreas destinadas para "check-points", "pits", áreas de apoyo para los competidores y recreación o avistamiento para los espectadores.
En el apartado 4.2.2 Medio Biótico	El promovente no presenta ninguna metodología para el levantamiento y/o análisis de la información referente flora y fauna en campo, que describa el tipo, estado de conservación y/o estatus de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. Resalta este apartado particularmente dado el hecho de que el SA y





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CALIDAD DEL SER.
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

	varias de las unidades ambientales pertenecen a la reserva de la Biósfera el Vizcaíno con una reconocida relevancia ecológica y científica
En el apartado 5.1.1, Indicadores ambientales manifiesta: "Para el caso de la evaluación de los impactos que serán provocados por el proyecto "NORRA MEXICAN 1000 RALLY", que se realizara desde la ciudad de Ensenada, Baja California hasta el arco"	Resalta en lo manifestado por el promovente la omisión de información, puesto que al excluir la fase de la ruta perteneciente a Baja California, no es posible emitir un juicio sobre la efectividad de los indicadores para evaluar las acciones impactantes del proyecto en cuestión.
En el apartado 5.1.2. Lista indicativa de indicadores ambientales se menciona: "A continuación se enlistan las acciones y los factores. Cabe en cuenta aclarar que éstos son los recomendados por el autor de esta metodología (CONESA), aunque al momento de relacionar los factores impactados y las acciones impactantes con el proyecto, algunas de ellas no se aplicaran, debido a la naturaleza del proyecto mismo." (sic)	Aunque se da un listado de acciones impactantes, omite realizar una descripción del impacto que permita identificar las posibles acciones y escenarios que corresponden a la ejecución del proyecto para cada acción.
En el apartado 6.1 Descripción de las medidas. Cuadro 38. Factor ambiental Flora, Fauna, suelo	Se omite manifestar las medidas de prevención y mitigación que el proyecto deberá implementar para el impacto generado por residuos sobre la flora y fauna local, puesto que la ruta del proyecto atravesará territorio perteneciente a la reserva de la biósfera El Vizcaíno, un Área Natural Protegida. Así mismo, se omite toda información relevante respecto a la posible compactación del suelo que sufrirán las rutas recorridas por el proyecto.
En el apartado 6.1 Descripción de las medidas. Cuadro 38. Suelo se indica "Posterior al derrame de combustible o falla de algún vehículo se retirará del área afectada todo el suelo impregnado con el aceite, combustible o sustancia química. El suelo contaminado se colocará en un recipiente adecuado y se llevará al almacén temporal de residuos peligrosos" (sic).	Se omite información respecto a la instalación, características y ubicación del almacén temporal de residuos peligrosos, o en su defecto, el responsable a través de un prestador de servicios particular.
En el apartado 4.2.2.1 se indican los usos de suelo y vegetación colindantes con la ruta del proyecto. De las cuales Resaltan dos unidades de paisaje ecológicamente frágiles: 1,301.58 metros que corresponden a dunas costeras y 731.79 metros que corresponden a manglar.	Respecto a ambas unidades cabe destacar, que en el programa de manejo de la Reserva de la Biósfera El Vizcaíno, en su Capítulo IX, de las prohibiciones, la XIX, dicta: El tránsito de vehículos automotores, triciclos, motocicletas y carros por playas, marismas, manglares y dunas costeras, excepto las autorizadas por la Reserva para transitar a los varaderos pesqueros está prohibido en toda extensión de la reserva.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

En el apartado 4.2.4.2., Cuadro 30, se indica que en la ruta del proyecto se podrán encontrar planicies eólicas, acumulativas onduladas (20,441.82 m) y acolinadas (48,881.72 m), es decir, cadenas de dunas interiores.

Si bien el promovente hace mención de las unidades paisajísticas, este debería integrar en dichos apartados información relevante sobre el estado dichos ecosistemas debido a su fragilidad con el fin de mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales.

En relación con humedales de importancia internacional o sitios RAMSAR, el promovente omite por completo en el manifiesto relatar su incidencia o colindancia de manera directa o indirecta. Por lo que a continuación, de manera presunta se enlistan los humedales sobre los que el proyecto podría generar afectaciones, sin embargo, no fue posible corroborar la información dado a que éste presentó información cartográfica generalizada y no capas de información que permitieran un concreto análisis de la ruta.

RAMSAR	DECRETO
Laguna San Ignacio	02-02-2004
Humedal La Sierra de Guadalupe	02-02-2008
Oasis Sierra de La Giganta	02-02-2008
Humedal Los Comondú	02-02-2008
Oasis de la Sierra El Pilar	02-02-2008
Humedales Mogote - Ensenada de La Paz	02-02-2008
Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo	02-02-2008

CONCLUSIONES

Dado lo anterior y una vez analizada la información presentada en la MIA-P del proyecto denominado: **"NORRA MEXICANA 1000 RALLY"**, promovida por el C. Eliseo Elías García Castro en el Estado de Baja California Sur, si bien la actividad no se CONTRAPONA con el Decreto de Creación y el Programa de Manejo del Área Natural Protegida, es indispensable que en caso que sea autorizada sea condicionada a lo siguiente:

1. Previo al inicio de actividades, deberá de enviar la ruta a seguir, en razón que no se presenta con precisión en la información contenida en la MIA-P.
2. Es indispensable que toda actividad realizada con vehículo todo terreno o fuera de camino en el ANP deberá contar con las autorizaciones oficiales que requiera.
3. El promovente deberá de presentar un programa que señale Seguridad para el público, reparación de daños causados, señalización, limpieza, grafiti, reparación de caminos, baños donde se concentre el público, etc.
4. Deberán respetarse los señalamientos viales en el cruce de poblados (velocidad máxima) y las festividades tradicionales de las comunidades locales.
5. Deberán realizar los pagos correspondientes por acceso a la propiedad social y privada.
6. Se deberá establecer una ruta única para todo tipo y clase de vehículo de competencia fuera de camino.
7. Deberán definir las localidades y puntos donde se instalarán los pits.

En lo que corresponde a las Reglas Administrativas del Programa de Manejo del ANP RB El Vizcaíno, en el capítulo IX. De las prohibiciones, la regla 104 refiere a las prohibiciones que los visitantes deberán observar las siguientes durante su estancia en la Reserva:

En toda la Reserva de la Biosfera queda prohibido:

1. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riveras y vasos existentes, así como interrumpir o desviar flujos





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

hidráulicos, salvo para aquellas actividades que cuenten con la autorización correspondiente o que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Declaratoria y del presente programa de manejo;

2. *Pernoctar y/o acampar sin el permiso emitido por la SEMARNAT;*
3. *Llevar a cabo actividades recreativas fuera de las rutas autorizadas por la Dirección de la Reserva;*
4. *Alimentar, acosar o hacer ruidos intensos que alteren a las especies de fauna silvestre;*
5. *La construcción de brechas o caminos para vehículos motorizados, sin la autorización de la SEMARNAT;*
6. *El tránsito de vehículos automotores, triciclos, motocicletas y carros por playas, marismas, manglares y dunas costeras, excepto las autorizadas por la Reserva para transitar a los varaderos pesqueros;*
7. *Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminantes, desechos sólidos, líquidos o de cualquier otro tipo, sin la autorización que para tal efecto expida la SEMARNAT, o que rebase lo establecido en las normas oficiales mexicanas;*
8. *Cortar, marcar árboles y encender fogatas con vegetación nativa;*

La presente opinión se expide sin perjuicio de las demás que en el ámbito de su competencia corresponda otorgar dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal relacionadas con la actividad a que se refiere la presente ..."

XI. Que a la fecha de elaboración de la presente Resolución no se ha recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la opinión o pronunciamiento sobre el Proyecto por parte de las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos de Los Cabos, La Paz, Mulegé, Comondú y Loreto, B. C. S. de acuerdo con lo referido en el Resultando VII del presente oficio.

XII. Que, a la fecha de emisión de la presente Resolución, no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del **Proyecto**, por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades Federales, Estatales o Municipales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40 fracciones IX Inciso c, XXIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 3º, fracción XIII Bis, 4º, 5º, fracciones II, IX y X, 28, primer párrafo, fracciones XI y X, 30, 35, fracción I y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2º,





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

4º, 5º, inciso R y S 9, 10, 12, 17, 25, 26, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, primer párrafo, fracción II, 46 a 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tanto la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como las Delegaciones Federales de la Secretaría cuentan con facultad para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental y los estudios de riesgo de las obras o actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización, así como analizar y resolver los Informes Preventivos y las Normas Oficiales Mexicanas.

SEGUNDO. Que el artículo 5º, fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece como facultad de la Federación la evaluación del Impacto Ambiental de obras o actividades a las que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, y en su caso la expedición de autorizaciones. Por lo antes expuesto, la evaluación en materia de Impacto Ambiental de las actividades del **Proyecto**, son de competencia Federal, toda vez que consisten en una carrera de vehículos automotores en formato rally raid en el estado de Baja California Sur, misma que considera en su tramo desde el Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera El Vizcaíno perteneciente a la delegación Guerrero Negro hasta San José del Cabo, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracciones XI y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5º, incisos R y S de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

TERCERO. Que el artículo 5º, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que quienes pretendan llevar a cabo alguno de las obras o actividades señaladas en dicho numeral, requerirán previamente la autorización en Materia de Impacto Ambiental de la Secretaría.

CUARTO. Que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y las Delegaciones Federales de la Secretaría cuentan con las facultades, para en su caso, autorizar las obras o actividades que hayan sido sometidas a evaluación de impacto ambiental, la de imponer condicionantes entre las cuales se encuentra la de incluir programas de trabajo que vayan dirigidas al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y, en su caso, compensación y que los artículos 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso c y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgan facultades para resolver en Materia de Impacto Ambiental.

QUINTO. Que con base en las consideraciones expuestas, esta Delegación Federal procedió a evaluar el impacto ambiental que pudiera ocasionar la construcción, operación y mantenimiento que requiere llevar a cabo el **Proyecto** a desarrollarse, bajo lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-041-SEMARNAT-1996; NOM-045-SEMARNAT-1996; NOM-080-SEMARNAT-1994; NOM-059-SEMARNAT-2001; NOM-036-SCT3-2000; NOM-059-SEMARNAT-2010, destacando los puntos siguientes:

A) CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Cabe precisar que del análisis íntegro de la **MIA-P**, se advierte que la **Promoviente** pretende, el evento denominado "**Norra Mexican 1000 Rally tramo Baja California Sur**", que pretende el desarrollo de una carrera de vehículos automotores, por caminos y brechas de terracería ya existentes, así como en porciones de carreteras federales pavimentadas. La longitud total de la ruta es de 1,170 kilómetros. Desde Guerrero Negro,





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARPILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03B52019TD003

B. C.S, hasta San José del Cabo, B. C. S. Se estima que el proyecto tenga una vida útil de 5 años. En el presente año, el rally se realizara a partir del 30 de Abril del 2019 hasta el día 2 de Mayo del 2019, el rally partirá de la entrada del arco hacia la reserva de la Biosfera El Vizcaino perteneciente a la delegación Guerrero Negro, B.C.S., hasta llegar a San José del Cabo, B. C.S. Esta carrera por su formato de competencia en rally agrupa a diferentes categorías de vehículos desde clásicos de off road a modernos vehículos de competencia.

Durante el rally Norra Mexican 1000 tramo Baja California Sur, se llevan a cabo diferentes etapas y actividades a lo largo de la ruta utilizada las cuales se describen a continuación:

Registro de pilotos e inspección técnica de vehículos:

Como antecedente se indica que esta actividad marca el inicio del evento, se lleva a cabo previamente en el centro social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, B. C. así como en la vialidad frente a el mismo la cual se concesiona por parte del municipio de Ensenada, durante estos dos días de verificación técnica y registro de pilotos se contrata el servicio de sanitarios portátiles para los asistentes así como el servicio de recolección y limpieza de basura; posteriormente después de dos días de inscripciones y verificaciones al tercer día inicia la competencia. Esta actividad no corresponde ser evaluada en materia de impacto ambiental en este proyecto, solo se menciona como antecedente.

La competencia se realiza en el formato rally raid el cual contempla dos tipos de etapas de competencia:

Etapas especiales:

Esta etapa de carrera se realiza en terracería fuera de carretera a toda velocidad y es cronometrada, al inicio de cada etapa especial se instala un punto de revisión donde se registra a cada participante para ser cronometrado, al final de cada etapa especial hay otro punto de revisión para registrar el tiempo que hizo en el transcurso de la etapa.

Etapas de tránsito o enlace:

Esta etapa de traslado se realiza en carreteras y se utiliza para que los participantes se trasladen del final de una etapa especial al inicio de la siguiente durante el día, durante estas etapas de traslado los competidores no son cronometrados y transitan como cualquier vehículo normal por carretera, observando los límites de velocidad y dando cumplimiento a las disposiciones de la policía federal y locales por donde transiten.

Programa de Trabajo

La realización de las carreras fuera de camino se llevarán a cabo en 4 fases que son: a) organización, b) preparación, c) reconocimiento, y d) competencia.

- a) Organización. En esta fase se planean las actividades para la ejecución de los eventos automovilísticos. La cédula de inscripción, así como las actividades que comprende las carreras fuera de carretera son proporcionadas a los participantes hasta con 2 meses de anticipación.

El organizador establece acuerdos con el municipio, así como con los propietarios y ejidatarios por donde pasarán las carreras para definir la ruta del evento en cuestión.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DE LA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Durante el proceso de selección de la ruta se realizan recorridos de prospección para elegir sitios de interés y descartar los sitios de conflicto. Una vez definida la ruta se determina la ubicación de los puntos de revisión (check-points). El mapa oficial con las rutas y los puntos de control ó check-points son enviados a los participantes con 3 a 4 semanas de anticipación.

- b) Preparación. En esta fase se colocan los señalamientos en toda la ruta que permitan la orientación de los participantes y se asegura el libre acceso a la misma. También es en esta fase cuando se adecuan los caminos eliminando sólo los obstáculos excesivos; las rutas incluyen brechas y caminos vecinales en uso o empleados para carreras fuera de carretera.
- c) Reconocimiento. En general los competidores inician la preparación de su equipo con 2 o 3 meses antes de tener los mapas de las rutas de las CFC. Durante este tiempo los competidores se coordinan con su equipo para definir la estrategia en la carrera (definir el equipo de apoyo necesario), así mismo los equipos que no tienen patrocinadores de manera establecida, buscan patrocinadores.

En esta fase se instalan los puntos de control o revisión (check-points), en la siguiente tabla se muestra la ubicación de los Chek-Points y Pits)

Información sobre los días de ruta del proyecto

DIA: 30 DE ABRIL 2019				
LUGAR	APERTURA	CIERRE	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
VIZCAINO	11:20	17:20	KM. 155 HWY 1	258214.69 3068096.86
SAN IGNACIO	12:20	18:50	PARQUE CENTRAL SAN IGNACIO BCS.	312110.36 3019299.20
LORETO	15:47	01:44	HOTEL LA MISION DE LORETO	466044.18 2877078.10
DIA: 01 DE MAYO 2019				
LUGAR	APERTURA	CIERRE	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
LORETO	08:30	11:40	HOTEL LA MISION DE LORETO	466044.18 2877078.10
SANTO DOMINGO	09:36	12:50	KM. 27 HWY 53	411509.95 2818701.24
INSURGENTES	10:01	14:52	KM. 235 HWY 1	422842.13 2791349.43
RANCHO EL MACHETEADO	13:49	18:16	RANCHO EL MACHETEADO	536033.31 2658280.59
LA PAZ	14:19	23:13	MALECON DE LA PAZ	568840.52 2671610.02
DIA: 02 DE MAYO 2019				
LUGAR	APERTURA	CIERRE	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
LA PAZ	08:30	11:40	HOTEL MARINA LA PAZ	570895.07 2674498.54
VIRGENCITA EL 36	09:10	12:50	KM 36 HWY 1	542221.98 2659758.56
TODOS SANTOS	10:11	14:52	NORTE DE TODOS SANTOS	576083.18 2596041.20
LIBRAMIENTO TODOS SANTOS	10:41	15:52	KM. 6 LIBRAMIENTO TODOS SANTOS	581213.43 2591046.81
SAN JOSE DEL CABO	12:12	19:04	PASEO CENTENARIO SAN JOSE DEL CABO	633982.58 2550714.34





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CALIDAD DE VIDA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Competencia

En esta fase se llevan a cabo las carreras fuera de carretera con una asistencia promedio de 250 competidores y sus equipos de apoyo que incluyen casas rodantes (motor homes), trailers con refacciones y combustible para abastecimiento.

A lo largo de los trayectos, los vehículos recorren los caminos previamente seleccionados por los organizadores de la competencia, tratando de hacer el menor tiempo posible durante el recorrido completo de la ruta. En este caso, la carrera se realiza en un tiempo de 12 horas, de Guerrero Negro, B. C. S., hasta San José del Cabo, B. C. S.

Durante el recorrido los participantes se detienen sólo unos instantes para registrarse en los puntos de revisión (check-points) y prosiguen con la competencia hasta el momento de requerir abastecimiento o mantenimiento y reparación de los vehículos o motocicletas, lo cual se lleva a cabo en los puntos de apoyo (pits) o llaman a sus equipos para ser auxiliados.

B) ASPECTOS ABIÓTICOS

Climas

Tal como se muestra en el siguiente cuadro, en la ruta o área del proyecto es posible encontrar 10 tipos de clima. Los que abarcan una mayor longitud de la ruta del proyecto son el Muy árido semicálido, Muy árido cálido y Muy árido semicálido con lluvias entre verano e invierno, ocupando entre ellos un 96.43% del total de la ruta.

Climas que se presentan en la ruta del proyecto, ordenados por longitud de la ruta

No.	Clima	Descripción	Longitud (m)	%
1	BWhw(x')	Muy árido semicálido con lluvias de verano	562,182.5	48.05
2	BW(h') hw(x')	Muy árido cálido con lluvias de verano	329,034.45	28.12
3	BWhs(x')	Muy árido semicálido con lluvias entre verano e invierno	237,088.99	20.26
4	BSlhw	Semiárido, semicálido con lluvias de verano	11,347.17	0.97
5	BS0(h') hw	Seco cálido con lluvias de verano	10,326.31	0.88
6	BS0hw(w)	Seco semicálido con lluvias de verano	6,861.47	0.59
7	C(w0)	Templado, subhúmedo con lluvias de verano	4,429.75	0.38
8	BWhw	Muy seco semicálido con lluvias de verano	3,142.69	0.27
9	C(w)	Templado subhúmedo con lluvias de verano	2,951.88	0.25
10	BW(h') w	Muy seco muy cálido con lluvias de verano	2,639.31	0.22
			1,170,004.5	100.0

BWhw(x'). Muy árido semicálido, con temperaturas medias, anual 18° a 22 °C y del mes más frío < 18 °C. Régimen de lluvia de verano. El porcentaje de lluvia invernal corresponde a > 10.2 para lluvia de verano y < 36 para lluvia de invierno.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

BW(h')hw(x'). Muy árido cálido, temperaturas medias, anual $> 22^{\circ}\text{C}$ y del mes más frío $< 18^{\circ}\text{C}$. Régimen de lluvia de verano

BWhs(x'). Muy árido semicálido, temperatura media anual entre 18°C y 22°C , temperatura del mes más frío menor de 18°C , temperatura del mes más caliente mayor de 22°C . Régimen de lluvias intermedio, entre verano e invierno.

BS1hw. Semiárido, semicálido, temperatura media anual mayor de 18°C , temperatura del mes más frío menor de 18°C , temperatura del mes más caliente mayor de 22°C . Lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

BS0(h')hw. Seco cálido, temperaturas medias, anual $> 22^{\circ}\text{C}$ y del mes más frío $< 18^{\circ}\text{C}$. Régimen de lluvia de verano.

BS0hw(w). Seco semicálido con invierno fresco y temperatura media anual entre 18°C y 22°C . Régimen de lluvia de verano.

C(w0). Templado, subhúmedo, temperatura media anual entre 12°C y 18°C , temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 22°C . Precipitación en el mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T menor de 43.2 y porcentaje de precipitación invernal del 5% al 10.2% del total anual.

BW(hw). Muy seco semicálido, temperaturas medias, anual 18° a 22°C y del mes más frío $< 18^{\circ}\text{C}$. Régimen de lluvia de verano.

C(w1). Templado, subhúmedo, temperatura media anual entre 12°C y 18°C , temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 22°C . Precipitación en el mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T entre 43.2 y 55 y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

BW(h')w. Muy seco muy cálido temperaturas medias, anual 18° a 22°C y del mes más frío $< 18^{\circ}\text{C}$. Régimen de lluvia de verano

Subcuencas

Tal como se muestra en el siguiente cuadro, la ruta o área del proyecto cruza por un total de 43 subcuencas. Las que abarcan una mayor longitud de la ruta del proyecto son las denominadas El Rosario, Villa Morelos, San Zacarías, Salvioso Datilar, Santo Domingo y Ejido Emiliano Zapata 2, ocupando entre ellas un 45.97% del total de la ruta.

No.	Subcuenca	Longitud (m)	%
1	El Rosario - El Carrizal	133,718.96	11.43
2	Villa Morelos - El Refugio	87,615.74	7.49
3	San Zacarías (El Álamo)	87,366.99	7.47
4	Salvioso Datilar	82,853.02	7.08
5	Santo Domingo - Santa Cruz - San Lucas	75,137.82	6.42
6	Ejido Emiliano Zapata 2 - Los Crestones	71,090.05	6.08
7	Pozo Teresa - San Javier	66,715.8	5.70
8	Todos Santos - El Pescadero - Santa Gertrudis	43,566.01	3.72
9	Rio La Purísima	42,958.08	3.67
10	Soledad - Capa - San Luis	35,390	3.02





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

11	Río San Jose - La Palma - San Fernando	34,148.3	2.92
12	Comondnn	28,717.52	2.45
13	El Dátil	28,113.63	2.40
14	San Jacinto	26,703.2	2.28
15	Arroyo Seco - El Chivato	23,675.19	2.02
16	Colorado	21,399.55	1.83
17	Arroyo Cutaco	21,161.6	1.81
18	Pabellón	20,587.44	1.76
19	San Pablo	20,540.94	1.76
20	Salado	18,287.28	1.56
21	San Raymundo	18,109.94	1.55
22	Boca de Arroyo de Guadalupe	17,562.85	1.50
23	Gustavo Díaz Ordaz	17,050.09	1.46
24	La Paz	15,523.4	1.33
25	Puerto Dátil - Rancho Bueno (Flor de Malva)	14,739.22	1.26
26	San Venancio	14,487.02	1.24
27	San Ignacio	13,796.28	1.18
28	San José de García	12,322.92	1.05
29	BCS-1	10,349.85	0.88
30	La Ballena	9,395.48	0.80
31	Arroyo Seco	8,598.48	0.73
32	Cadega - San Juanico	8,176.85	0.70
33	Arroyo Guadalupe	7,859.29	0.67
34	Rancho La Unión	7,308.38	0.62
35	San Miguel	7,145.48	0.61
36	La Candelaria	4,585.61	0.39
37	San Benito	3,546.83	0.30
38	BCS - 4	2,976.97	0.25
39	Puerta del Sol - Rancho Cerro Colorado	2,254.73	0.19
40	Arroyo de los Viejos	1,487.5	0.13
41	San Agustín	1,441.58	0.12
42	Santa Inés	1,205.75	0.10
43	El Arco	332.88	0.03
		1,170,004.5	100.00

Rocas

Tal como se muestra en el siguiente cuadro, en la ruta o área del proyecto es posible encontrar 12 tipos de rocas. Un 18.83% de la ruta pasa por suelo formado. Por otro lado, los tipos de roca que abarcan una mayor longitud de la ruta del proyecto son la Arenisca, Arenisca - Conglomerado, Conglomerado e Ígnea extrusiva básica, ocupando entre ellos un 61.66% del total de la ruta. A continuación, los tipos de rocas que se presentan en la ruta del proyecto, ordenados por longitud de la ruta.

No.	CLASE	TIPO	Longitud (m)	%
1	Sedimentaria	Arenisca	261,138.83	22.32
2	Sedimentaria	Arenisca-Conglomerado	236,565.83	20.22
3	Suelo	No Aplica	220,314.82	18.83
4	Sedimentaria	Conglomerado	126,431.43	10.81
5	Ígnea extrusiva	Extrusiva básica	97,281.71	8.31
6	Ígnea extrusiva	Volcanoclástico	62,077.56	5.31
7	Sedimentaria	Limolita-Arenisca	59,323.08	5.07
8	Ígnea intrusiva	Limolita-Arenisca	53,263.51	4.55
9	Ígnea extrusiva	Extrusiva intermedia	23,936.71	2.05
10	Metamórfica	Complejo metamórfico	14,839.73	1.27
11	Sedimentaria	Lutita-Arenisca	14,282.87	1.22
12	Cuerpo de agua perenne	No Aplica	548.42	0.05
			1,170,004.50	100.00





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DE TIERRA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Suelos

Tal como se muestra en el siguiente cuadro, en la ruta o área del proyecto es posible encontrar 10 tipos de suelos. Los que abarcan una mayor longitud de la ruta del proyecto son el Yermosol haplico, Regosol eutríco, Regosol calcárico, Vertisol crómico y Xerosol haplico, ocupando entre ellos un 96.71% del total de la ruta. A continuación tipos de suelo por los que cruza la ruta del proyecto

No.	Tipo de Suelo	Longitud (m)	%
1	Yermosol haplico	501,387.84	42.85
2	Regosol eutríco	337,017.77	28.80
3	Regosol calcárico	115,831.14	9.90
4	Vertisol crómico	88,982.57	7.61
5	Xerosol haplico	88,388.3	7.55
6	Yermosol cálcico	19,205.21	1.64
7	Solonchak ortico	7,649.81	0.65
8	Yermosol luvico	5,524.61	0.47
9	Fluvisol eutríco	4,234.18	0.36
10	Litosol	1,783.07	0.15
		1,170,004.5	100.00

Yermosol. Suelos desérticos, la capa superficial de este tipo de suelo es aún más pobre en humus que el xerosol y más clara

Yermosol haplico.-Suelos claros, de origen aluvial, textura media o fina y con muy bajos contenidos de materia orgánica; tienen una capacidad de retención de nutrientes moderada y un alto contenido de los mismos. Presentan cargas moderadas de sales solubles.

Regosol. El término Regosol deriva del vocablo griego "rhegos" que significa sábana, haciendo alusión al manto de alteración que cubre la tierra. Los Regosoles se desarrollan sobre materiales no consolidados, alterados y de textura fina.

Aparecen en cualquier zona climática sin permafrost y a cualquier altitud. Son muy comunes en zonas áridas, en los trópicos secos y en las regiones montañosas.

Regosol Eutríco: que tiene una saturación con bases (por NH_4OAc 1 M) de 50 por ciento o más en la mayor parte entre 20 y 100 cm de la superficie del suelo o entre 20 cm y roca continua o una capa cementada o endurecida, o en una capa de 5 cm o más de espesor, directamente encima de roca continua si la roca continua comienza dentro de 25 cm de la superficie del suelo.

Regosol Calcárico.- Suelos de color claro, se parecen bastante a la roca madre y son ricos en cal.

Vertisol. Suelo que tiene más de 30% de arcilla en todas sus capas dentro de los primeros 100 cm de espesor, son duros y masivos es seco y forman grietas, buen contenido de carbono orgánico en la capa arable.

Vertisol crómico. La mayor parte del horizonte B tiene un matiz de 7.5 YR y una pureza en húmedo mayor de 4, o un matiz más rojo que 7.5 YR.

Xerosol. Se caracteriza por ser un suelo de zona seca o árida; la vegetación natural que sustenta son matorrales y pastizales; el uso pecuario es el más importante, aunque si existe riego se obtienen buenos rendimientos agrícolas. Su ubicación está restringida a las zonas áridas y semiáridas del centro y norte del país.

Xerosol háplico.- Suelos de color pardo amarillento, de textura media y con moderada salinidad y sodicidad; están limitados en profundidad por una capa de caliche (petrocálcico).





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTROLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Yermosol. Son suelos de regiones desérticas con capa superficial delgada débilmente desarrollada, la cual es muy pobre en materia orgánica, pero rica en nutrientes o bases (Ca, Mg, K, NA).

Yermosol cálcico.- Suelos que presentan acumulación de cal en el subsuelo.

Yermosol luvico.- Suelo con acumulación considerable de arcilla en el subsuelo.

Solonchak. Suelos que presenta dentro de los primeros 50 cm de profundidad un enriquecimiento secundario con sales fácilmente solubles en agua (horizonte Sálco)

Solonchak ortico.- Suelos de origen lacustre o aluvial, profundos, de colores pardos claro a blanco, textura media o fina y con altos contenidos de sales y sodio. Poseen una capacidad de retención de nutrientes de moderada a alta y un bajo contenido de materia orgánica.

Litosol. Suelos someros de color claro, de textura media, generalmente poco desarrollados. Los suelos tipos Litosol se componen de gran parte por arenas (60-92 %) y en menor escala por arcillas y limos, presentando espesores que fluctúan entre los 10 y 45 cm, reposando sobre rocas ígneas extrusivas ácidas cuyos afloramientos dieron como resultado la formación de estos suelos.

Topografía

Tal como se muestra en el siguiente cuadro, en la ruta o área del proyecto es posible encontrar 11 formas principales del terreno. Los que abarcan una mayor longitud de la ruta del proyecto son la Llanura desértica con dunas, Llanura aluvial, Meseta basáltica, Sierra alta y Lomerío tendido, ocupando entre ellos un 83.75% del total de la ruta. A continuación, los tipos de formas del terreno por los que cruza la ruta del proyecto.

No.	Forma del terreno	Longitud (m)	%
1	Llanura desértica con dunas	292,270.04	24.98
2	Llanura aluvial	238,126.2	20.35
3	Meseta basáltica	217,484.67	18.59
4	Sierra alta	126,873.81	10.84
5	Lomerío tendido	105,208.01	8.99
6	Bajada con lomerío	71,384.74	6.10
7	Meseta compleja	68,555.44	5.86
8	Lomerío escarpado	26,071.72	2.23
9	Valle abierto	11,396.08	0.97
10	Llanura costera con Ciénegas salina	10,724.37	0.92
11	Valle ramificado	1,909.42	0.16
		1,170,004.50	100.00

C) ASPECTOS BIÓTICOS.

La ruta o área del proyecto es posible encontrar 24 tipos de vegetación y uso de suelo. Los que abarcan una mayor longitud de la ruta del proyecto son el Matorral sarcocaulé, el Matorral sarcocrasicaule, el Matorral sarcocrasicaule de neblina y la Vegetación halófila, ocupando entre ellos un 78.06% del total de la ruta.

Tipo de vegetación y Uso de suelo	Longitud (m)	%
Matorral sarcocaulé	262,918.47	22.47
Matorral sarco-crasicaule	231,741.77	19.81
Matorral sarco-crasicaule de neblina	181,959.7	15.55
Vegetación halófila xerófila	113,178.81	9.67
Matorral desértico-micrófilo	73,362.67	6.27
Agricultura de riego anual y semipermanente	69,581.21	5.95
Asentamientos humanos	52,714.56	4.51



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAMPELINO PARA
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Mezquital xerófilo	42,018.4	3.59
Selva baja caducifolia	30,412.69	2.60
Agricultura de riego anual	21,846.1	1.87
Vegetación de galería	18,090.33	1.55
Sin vegetación aparente	15,307.43	1.31
Vegetación secundaria arbustiva de matorral sarco-crasicaule	11,049.34	0.94
Pastizal inducido	10,050.38	0.86
Agricultura de riego anual y permanente	7,936.61	0.68
Vegetación secundaria arbustiva de matorral sarco-crasicaule de neblina	6,761.48	0.58
Vegetación secundaria arbustiva de matorral sarcocaule	5,834.92	0.50
Pastizal cultivado	4,617.75	0.39
Bosque de mezquite	4,558.54	0.39
Agricultura de riego permanente	2,379.46	0.20
Vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo	1,496.88	0.13
Vegetación de dunas costeras	1,301.58	0.11
Manglar	731.79	0.06
Bosque de encino	153.63	0.01
	1,170,004.5	100.0

Descripciones resumidas de cada uno de los tipos de vegetación colindantes a la ruta del proyecto:

Matorral sarcocaule. Vegetación arbustiva mixta con abundancia de plantas de tallos carnosos (sarcocaulas). Se distribuye en la Península de Baja California y Sonora.

Matorral sarco-crasicaule. Vegetación arbustiva mixta con abundancia de plantas de tallos carnosos (sarcocaulas) y cactáceas (crasicaules). Se distribuye en la Península de Baja California y Sonora.

Matorral sarco-crasicaule de neblina. Vegetación arbustiva mixta con abundancia de plantas de tallos carnosos (sarcocaulas) y cactáceas (crasicaules) con influencia de neblina de origen marino. Se encuentra únicamente en la costa occidental de la Península de Baja California.

Vegetación halófila. Vegetación arbustiva o herbácea (no con gramíneas), desarrollada sobre suelos con alto contenido de sales, en zonas áridas y semiáridas.

Matorral desértico micrófilo. Vegetación de zonas áridas con predominancia de arbustos con hojas o folíolos pequeños.

Mezquital. Vegetación arbórea formada principalmente por mezquites (*Prosopis*) en zonas semiáridas, sobre suelos planos y profundos.

Selva baja caducifolia. Vegetación arbórea de entre 4 y 15 m de altura, en climas cálido-semisecos. Más del 75% de los árboles pierden el follaje durante la época seca.

Vegetación de galería. Vegetación no arbórea desarrollada en márgenes de ríos y arroyos. Generalmente formada por plantas diferentes a las de la vegetación circundante.

Vegetación secundaria arbustiva. Fase sucesional secundaria de la vegetación con predominancia de arbustos. Puede ser sustituida o no por una fase arbórea. Con el tiempo puede o no dar lugar a una formación vegetal similar a la vegetación original.

Pastizal inducido. Se desarrolla al eliminarse la vegetación original (bosque, selva, matorral, otros), o en áreas agrícolas abandonadas.

Vegetación de dunas costeras. Vegetación desarrollada sobre dunas de arena costeras, de densidad y altura variable.

Manglar. Vegetación formada por diversas especies de mangle (*Rhizophora*, *Avicennia*, *Laguncularia*, etc.) en esteros, lagunas costeras y estuarios.



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**A NOVENO GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Bosque de encino. Bosques formados por especies del género *Quercus* (encinos), distribuidos ampliamente.

Los tipos de vegetación que abarcan una mayor longitud de la ruta del proyecto son el Matorral sarcocaula y el Matorral sarcocrasicaule, ocupando entre ellos un 42.28% del total de la ruta. A continuación se presenta una descripción más completa de cada uno de ellos.

Matorral sarcocaula

Tipo de vegetación caracterizado por la dominancia de arbustos de tallos carnosos, gruesos frecuentemente retorcidos y algunos con corteza papirácea. Se extiende desde el sur de Baja California hasta la región de Los Cabos en Baja California Sur y en la parte continental de México en las regiones costeras de la llanura sonorense y sinaloense hasta el municipio de Angostura, Sinaloa.

Se encuentran sobre terrenos rocosos y suelos someros en climas tipo B (secos) y se caracteriza por la buena capacidad de adaptación a las condiciones de aridez de las especies presentes dentro de esta comunidad. Las temperaturas máximas en que se desarrolla este tipo de vegetación es de 22-24°C y las temperaturas mínimas de 12-15 °C, este tipo de matorral en la costa del pacifico mexicano se encuentra comprendido entre los 0-500 metros de altitud.

En Sonora se ubica en la región de lomeríos y elevaciones medias, sobre suelos someros de laderas de cerros, lo conforman especies como: *Jatropha* spp., *Cercidium microphyllum*, *Opuntia* spp., y *Carnegiea gigantea*, entre otras; esta última, particularmente impresionante por su altura, ya que con frecuencia llega a medir más de 10 m.

Es un matorral abierto o medianamente denso y florísticamente rico, en el que a menudo intervienen especies de *Acacia* sp., *Prosopis* sp., *Larrea* sp., *Celtis* sp., *Encelia* sp., *Olneya* sp., *Ferocactus* sp. y muchos otros, al igual que numerosas plantas herbáceas perennes incluyendo helechos y *Selaginella* sp.

Matorral Sarcocrasicaule

Esta asociación vegetal se caracteriza por presentar gran número de biotipos entre los que destacan especies con tallos gruesos y carnosos (sarcocaula) y de tallos suculentos-carnosos (crasicaules). En el estrato superior hay órganos de hasta 12 m como *Fouquieria columnaris* (cirio) y *Pachycereus pringley* (cardón), sin embargo la mayoría están dentro de los 2-6 m de altura: *Pachycormus discolor* (copalquín), *Myrtillocactus* sp. (cochal), *Carnegiea gigantea* (sahuaro), *Fouquieria columnaris* (cirio), *Yucca valida* (yuca), *Jatropha* sp., *Prosopis glandulosa* (mezquite), *Lophocereus schottii* (garambullo), un estrato menor muy visible es el de los matorrales, con especies tales como: *Acacia greggii*, *Machaerocereus gummosus* (pitaya agria), *Solanum hindsianum*, *Larrea tridentata* (gobernadora), *Pedilanthus macrocarpus* (candelilla), *Simmondsia chinensis* (jojoba), *Lycium* spp., *Bursera* sp., *Encelia farinosa* (inciense), *Agave* sp. (maguey); plantas menores de 1 m: *Ambrosia fasciculatum* (taray), *Ephedra* sp. (canutillo), *Euphorbia* sp., *Agave deserti*, *Opuntia* sp., *Echinocactus* sp., *Lotus* sp., *Plantago* sp., *Dudleya* sp., *Mammillaria* sp. y *Coldenia* sp.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Especies de flora en alguna categoría de riesgo

ESPECIE	NOMBRE COMUN	Estatus	DISTRIBUCION
<i>Agave vizcainoensis</i> *	Magüey de El Vizcaino	Pr	Desierto de Vizcaino
<i>Echinocereus sciurus</i> *	Órgano-pequeño ardilla	Pr	Los Cabos
<i>Ferocactus chrysacanthus</i> *	Biznaga-barril de Isla de Cedros	A	Desierto de Vizcaino
<i>Ferocactus rectispinus</i> *	Biznaga	A	Centro B.C.S.
<i>Mammillaria albicans</i> *	Biznaga de la Isla Santa Cruz	Pr	Centro-Este B.C.S.
<i>Mammillaria blossfeldiana</i> *	Biznaga de Blossfeld	Pr	Desierto de Vizcaino
<i>Mammillaria capensis</i> *	Biznaga de Los Cabos	Pr	Región del Cabo
<i>Mammillaria neopalmeri</i> *	Biznaga de Palmer	Pr	Desierto de Vizcaino
<i>Mammillaria peninsularis</i> *	Biznaga pitayita	Pr	Corredor Migriño- San Lucas
<i>Morangaya pensilis</i> *		Pr	Región del Cabo
<i>Opuntia bravoana</i> *	Nopal de Bravo	Pr	Sierra Cacachilas
<i>Stenocereus eruca</i> *	Pitayó chirinola	A	Valle Santo Domingo
<i>Amoreuxia palmaritida</i>	Saya	Pr	Desierto Sonorense
<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle botoncillo	A	Circumtropical
<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco	A	Circumtropical
<i>Olneya tesota</i>	Teso, Palo Fierro	Pr	Desierto Sonorense
<i>Pinus lagunae</i> *	Piñón de la Laguna	Pr	Sierra de la Laguna
<i>Oserya coulteriana</i> *		Pr	Sierra de la Laguna
<i>Rhizophora mangle</i> *	Mangle rojo	A	Circumtropical
<i>Galium carterae</i>		Pr	Mechudo
<i>Galium moranii</i>		Pr	Sierra Giganta
<i>Avicennia germinans</i>	Mangle negro	A	Circumtropical

Fauna

El estado de Baja California Sur se define como una región de diversidad biótica y fisiográfica resultado de diferentes procesos biogeográficos de vicarianza, que la han aislado del resto del país, además de la conformación de múltiples islas que la rodean, lo que ha permitido el proceso de especiación en distintos vertebrados. En el estado de Baja California Sur se distribuyen cinco provincias faunísticas. La ruta del proyecto atraviesa por cada una de ellas.

Provincia de las tierras bajas de Los Cabos.

La provincia puede ser considerada de la zona de Todos Santos, B.C.S. en el Pacífico a Punta Arena en el Golfo, incluyendo la parte baja y media de la Sierra de La Laguna, además de las áreas con agua dulce superficial. Incluye desde la planicie costera hasta algunas zonas montañosas, como son la Sierra de la Trinidad. La vegetación es principalmente matorral sarcocaula, selva baja caducifolia. Es una provincia con una especie endémica (*Chaetocfipus dalquesti*) y persistencia en cuanto a aridez extrema del 30% en los 41 años analizados.

En cuanto a fauna registrada se tiene: coyote (*Canis latrans*), gato montés (*Lynx rufus*), zorrillo (*Mephitis mephitis*), venado (*Odocoileus hemionus*), puma (*Puma concolor*), zorrillo rayado (*Spilogale putorius*) y zorra (*Urocyon cinereoargenteus*).





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Provincia Sierra de La Laguna.

La parte alta de la Sierra de La Laguna, por arriba de los 1200m aproximadamente. La orografía es variada, incluye una serie de cañones grandes, cerros y valles. La vegetación dominante es bosque de encino, encino-pino y pino. El clima varía de cálido en las partes bajas a templado en las altas. Se aísla del resto meridional de la península, ya que el análisis excluye de la zona climática las áreas áridas.

La Sierra de la Laguna contiene el único bosque de pino-encino de Baja California Sur y la única selva baja caducifolia de toda la península. Es un sitio en donde se encuentran 47 especies de mamíferos. El 40% corresponden a endémicos de Baja California Sur (dos especies y 16 subespecies), de ellas, una especie y siete subespecies (17%) se restringen a la Región del Cabo; en las partes altas se distribuye *Sorex ornatus lagunae* subespecie endémica. La Fauna representativa es: babisuri (*Bassariscus astutus palmarius*), coyote (*Canis latrans peninsulae*), gato montés (*Lynx rufus peninsularis*), venado bura (*Odocoileus hemionus peninsulae*), mapache (*Procyon lotor grinnelli*), zorrillo pinto (*Spilogale putorius lucasana*), tejón (*Taxidea taxus berlandieri*) y zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus peninsularis*).

Provincia Llanos de Magdalena.

El centro-este del estado de Baja California Sur, desde La Paz hasta la línea entre la laguna de San Ignacio-Santa Rosalía, incluye la sierra de La Giganta exceptuando las partes elevadas, la orografía es muy variable, desde áreas planas hasta la escarpada Sierra de La Giganta. La vegetación es matorral sarcocaulé, la que presenta en lugares aislados vegetación muy diferente a la del resto de la provincia.

Provincia Desierto de Vizcaíno.

La planicie costera del noroeste del estado de Baja California, la vertiente del Pacífico norte, de la línea Laguna de San Ignacio-Santa Rosalía por la vertiente del Pacífico hasta antes del valle de San Quintín. La vegetación se considera como Matorral rosetófilo y sarcófilo. Es la zona más persistente en su condición árida extrema para el período analizado.

Debido a su extensión, situación geográfica y aislamiento, es una región de particular importancia para la distribución de la fauna en la Península. Se estima que en la Reserva habitan 308 especies de vertebrados (excluyendo peces) de las cuales 69 son mamíferos. Algunas especies de mamíferos se incluyen en alguna categoría de la NOM-059-SEMARNAT-2010, por citar algunas especies: el berrendo peninsular (*Antilocapra americana peninsularis*) está en peligro de extinción; y se encuentran amenazadas, la musaraña (*Notiosorex crawfordi*) y la zorra del desierto (*Vulpes macrotis devia*). Por otra parte, especies como el venado bura (*Odocoileus hemionus*) y el borrego cimarrón (*Ovis canadensis*) están consideradas como Amenazadas y sujetas a Protección Especial, respectivamente.

El gato montés (*Lynx rufus*) y el puma (*Puma concolor*) están afectados por la cacería sin autorización, realizada por la población local en defensa de su ganado doméstico (INE 2000). La fauna de la región de El Vizcaíno podría significar un gran recurso económico para los pobladores de la región y entrada de divisas para el país. Un ejemplo es el caso del borrego cimarrón (*Ovis canadensis*), especie de alto valor para el turismo cinegético y ecoturismo. El venado bura (*Odocoileus hemionus*), con



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CALIENTE DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

potencial productivo, requieren una revalorización local, regional, nacional e internacional. De las nueve especies de carnívoros que se distribuyen en la Reserva, el coyote (*Canis latrans*) y el gato montés (*Lynx rufus*) son de particular interés debido a que depredan a las crías del berrendo, subespecie que se encuentra en peligro de extinción, influyendo negativamente en su recuperación. Falta aún realizar estudios sobre las condiciones de otros carnívoros que se distribuyen en la Reserva como son: babisuri (*Bassariscus astutus*), mapache (*Procyon lotor*), puma (*Puma concolor*), zorrillo manchado (*Spilogale putorius*), tejón (*Taxidea taxus*), zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus*) y zorrita del desierto (*Vulpes macrotis*).

Provincia Santo Domingo

La planicie costera de la vertiente del Pacífico, desde la zona de Todos Santos a la línea Laguna de San Ignacio-Santa Rosalía. Es la planicie costera del Pacífico de Baja California Sur que en general es muy plana. La vegetación es matorral sarcocaulé y matorral sarcocaulé de niebla.

Mamíferos

Las especies de mamíferos presentes en Baja California Sur son de origen Neártico y Neotropical y aunque no se registra una alta diversidad de mamíferos comparativamente con el resto del país, la importancia de su mastofauna radica principalmente en el endemismo. En Baja California Sur se distribuyen seis órdenes terrestres (Rodentia, Chiroptera, Carnivora, Soricomorpha, Lagomorpha y Artiodactyla) y uno marino (Cetacea), siendo los roedores, cetáceos y quirópteros los de mayor diversidad biológica y amplia distribución.

En Baja California Sur se distribuyen mamíferos que han desarrollado estrategias en sus historias de vida que les permiten aclimatarse a la condición árida de la región, en donde además se presenta una estacionalidad climática (temporada seca y temporada de lluvia).

La mastofauna que ocurre en Baja California Sur, está comprendida por un total de 147 taxa de mamíferos terrestres y acuáticos incluidos en siete órdenes, 29 familias, 69 géneros y 104 especies, de las cuales 50 son monotípicas y 54 politípicas con 97 subespecies. Cetacea es el orden con mayor representatividad en el estado con el 31% de las especies, seguido de Rodentia 24% y Chiroptera 23%. De los taxa registrados, 60 son endémicos para el estado, 83 están incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010), de los cuales nueve se encuentran en peligro.

Rodentia. Es el orden más diverso y mejor representado en el estado con 10 géneros, 25 especies y 54 subespecies, la mayoría de ellas con distribución insular. Es el grupo del cual se ha generado más información. La mayoría de las especies se incluyen en dos familias: Heteromyidae y Cricetidae.

Chiroptera. Este grupo es el segundo en importancia en el estado con 16 géneros, 24 especies y 15 subespecies. Los hábitos nocturnos han hecho que este grupo se maneje en muchos casos con información aislada.





Carnivora. Es un orden diverso que lo conforman nueve géneros, nueve especies terrestres y 12 subespecies; ha sido estudiado de forma aislada a través del tiempo.

Soricomorpha. Son los mamíferos con menor representatividad en el estado, con sólo dos géneros y dos especies. La información generada en el estado es escasa, por lo que su distribución no está bien delimitada.

Lagomorpha. Es un grupo conformado por dos géneros y cinco especies; las subespecies se encuentran en el ambiente insular principalmente.

Artiodactyla. Es un grupo donde encontramos especies carismáticas o con distribución restringida; representados por tres géneros y tres especies. Son organismos expuestos a presiones antropogénicas (caza y fragmentación de hábitat) que causan presión a sus poblaciones.

Anfibios

En el caso de los anfibios se encuentran dos especies de sapos y tres ranas, distribuidas en cuatro Familias y un Orden. De las cinco especies de anfibios, *Smilisca baudinii*, *Lithobates forreri* y *Lithobates catesbiana* son especies exóticas. Esta última, aparentemente ha afectado la distribución y abundancia de otras especies como *Pseudacris hypochondriaca*, cuya limitada distribución en Baja California Sur la restringe a los oasis del estado.

Reptiles

Con respecto a los reptiles, se presentan 55 especies distribuidas en 16 Familias y un Orden. La familia mejor representada es la Colubridae con 18 especies, seguida de la familia Phrynosomatidae con 9 especies.

Aves

Las aves son el grupo con mayor número de especies registradas: 337, y se distribuyen en 61 Familias y 21 Órdenes. Del total de aves terrestres que se han registrado en Baja California Sur, casi la mitad son residentes (48.9%), un 35% anidan en Norteamérica y migran hacia el sur. El orden mejor representado dentro de las aves terrestres es el de los Passeriformes con 130 especies. De estos el 39.2% son visitantes migratorios, el 20% son visitantes ocasionales y el 39.8% son residentes permanentes.

Especies de fauna en alguna categoría de riesgo

Anfibios y reptiles

Tan solo *Lithobates forreri* se encuentra en la categoría Bajo Protección especial, mientras que de las 55 especies reptiles registrados, 10 están amenazadas y 18 tienen categoría de Protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Aves

En la región de Los Cabos solo tienen afinidades neotropicales el chuparroso de Xantus (*Hylocharis xantusii*), el ojilumbre mexicano (*Junco phaenotus bairdi*), el chuparroso piquiancho (*Cynanthus latirostris*), el garrapatero (*Crotophaga*





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CALIDAD AMBIENTAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

sulcirostris) y al nivel de subespecie el verdín (*Dendroica petechia amnicola*); los primeros dos son endémicos de Baja California Sur y el garrapatero ha desaparecido de la Península desde comienzos de siglo. Existen otras tres especies endémicas de origen neártico; el huitlacoche ceniciento (*Toxostoma cinereum*), la primavera del Cabo (*Turdus migratorius confinis*) y el verdín de antifaz (*Geothlypis beldingi*).
Mamíferos

Mamíferos

El berrendo (*Antilocapra americana*) y el murciélago (*Myotis vivesi*) son las dos especies de mamíferos catalogadas en peligro. Dos especies del orden Carnivora: la zorra norteña (*Vulpes macrotis*) y el tlacoyote (*Taxidea taxus*), dos especies del orden Chiroptera: los murciélagos *Choeronycteris mexicana* y *Leptonycteris yerbabuenae* = *L. curazoe*, y la musaraña *Notiosex crawfordi* son considerados amenazados. Las especies endémicas para Baja California Sur son: *Myotis peninsularis*, *Chaetodipus dalquesti*, *Chaetodipus siccus*, *Peromyscus eva* y *Spermophilus atricapillus*

D) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IDENTIFICADOS POR LA PROMOVENTE.

A continuación, se transcriben los impactos que la **Promovente** identificó en la **MIA-P** para cada uno de los factores ambientales durante las diferentes etapas del **Proyecto**.

Etapas de Preparación del sitio y construcción

Preparación. En esta fase se colocan los señalamientos en toda la ruta que permitan la orientación de los participantes y se asegura el libre acceso a la misma. También es en esta fase cuando se rehabilitan los caminos eliminando, esto se hace manualmente, las rutas incluyen brechas y caminos vecinales en uso o empleados para carreras fuera de carretera.

El presente proyecto no pretende la construcción de obra civil.

Proyectos asociados.

No se cuentan con proyectos asociados a la realización del presente proyecto, sin embargo, cabe mencionar que en algunos sitios de reunión de turistas se llevan a cabo eventos independientes, pero que son realizados en función de las carreras fuera de camino y para celebración de las mismas.

Etapas de operación y mantenimiento

El programa de operación del proyecto es establecido por organismo organizador y el cual contempla el inicio y final de las carreras fuera de camino, la ubicación de los puntos de revisión (check-point), así como la posición de salida de cada competidor.

El programa establecido por los equipos competidores para el desarrollo de la carrera son determinados de forma individual y el cual dependerá de la categoría en la cual se ubiquen, así como del equipo de apoyo con el que cuenten. El plan es fundamentado en las múltiples carreras realizadas con anterioridad y al conocimiento que se tiene de los caminos vecinales por donde pasará la carrera.

Etapas de abandono del sitio





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO ESTRUCTURAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

El abandono de las rutas de la carrera se hará un vez que estas hayan concluido, así mismo se dismantelarán las instalaciones de los puntos de revisión (check-point) consistentes en lonas, mesas y sillas; de igual forma los puntos de apoyo colectan su equipo una vez concluido el evento.

Utilización de explosivos

En el presente proyecto no se requiere la utilización de explosivos.

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Durante la realización del evento no se generarán descargas de aguas residuales, dado que el agua requerida para la realización de las carreras es agua potable para el consumo, principalmente humano.

Ahora bien, es necesario considerar la generación de residuos líquidos por parte de los participantes y equipos de apoyo y espectadores; debido a que no se cuenta con baños portátiles en las áreas en las que se ubican los pits y áreas de observadores, estos residuos son depositados en el suelo en áreas aledañas.

La principal generación de residuos sólidos proviene de los espectadores que asisten a las carreras, los residuos generados son materia orgánica (producto de los alimentos), plásticos, vidrios, latas y papel.

Los equipos competidores también generan residuos sólidos como plásticos (botes vacíos de aceite), papeles, latas y materia orgánica.

Durante la fase de preparación, y los reconocimientos de las rutas, ni los organizadores ni los equipos competidores generarán residuos, dado que los insumos que requieren son mínimos y no realizan cambio de refacciones que puedan quedarse depositadas en el suelo.

Dentro de las emisiones a la atmósfera se encuentran los gases de combustión (CO, CO₂ y NO_x) y partículas (polvos) generados principalmente por los carros competidores, aunque también los carros de apoyo y los carros en los que se transportan los espectadores generan este tipo de emisiones.

Las partículas (polvos) generados durante el evento son de origen terrígeno, ya que la mayor parte de la ruta se realiza en caminos de terracería y brechas.

Las emisiones de gases son el producto de la combustión de los combustibles que utilizan los automóviles, siendo, para los carros competidores gasolina para carreras (100, 110 y 120 octanaje FNL, UNLOCAL 76 y TRICK) y gasolina comercial para los de apoyo y espectadores (80-90 de octanaje, Magna y Premium).

Se dispondrá de medidas de mitigación para prevenir la dispersión de basura, y al final de la carrera se realizará un recorrido por parte del promotor, para recoger la basura que se haya tirado durante la actividad.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARICOLISTA DE LA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

**E).- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
PROPUESTAS POR LA PROMOVENTE.**

En la MIA-P, la **Promovente** identificó medidas preventivas y de mitigación, mismas que se establecen como de cumplimiento obligatorio tal y como se indica en el **TÉRMINO SÉPTIMO** de la presente Resolución.

Factor ambiental	Aire, suelo y agua
Medida de protección ambiental 1	Los vehículos automotores que participen durante la carrera deben ser inspeccionados rigurosamente, para evitar la contaminación atmosférica, derrames de combustible.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación atmosférica por emisión de partículas y gases de combustión por funcionamiento del motor. Probabilidad de contaminación del suelo y el manto freático por derrames y/o fugas de combustible.
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Realizar inspección rigurosa a los vehículos automotores dependiendo de sus horas de trabajo o kilometraje en el área indicada al finalizar cada día de la carrera.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Funcionamiento
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Aire.
Medida de protección ambiental 2	El ruido que se genere por la acción de los vehículos participantes debe de cumplir con los lineamientos establecidos por el organizador de la carrera
Impacto que prevenir, mitigar o compensar.	Probabilidad de contaminación atmosférica por ruido ambiental.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Realizar el mantenimiento de los vehículos automotores participantes, dependiendo de sus horas características y colocar silenciadores en caso de requerirse.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro de los mantenimientos realizados a los vehículos en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental.	Aire.
Medida de protección ambiental 3	Se regarán los sitios del proyecto que pasen cerca de los poblados que así lo requieran para evitar la dispersión de polvos
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación atmosférica
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Se seguirá un programa de riegos a las áreas donde se produzcan polvos cercanos a los poblados con la ayuda de pipas, principalmente en los caminos del área del proyecto, así también disminuir la velocidad a 25 km/hr, antes de llegar al poblado para evitar alta dispersión de los polvos.

Factor ambiental.	Suelo, agua y fauna
Medida de protección ambiental 4	Promover el manejo integral de los residuos sólidos orgánicos, de los inorgánicos y de los peligrosos





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación de estos recursos.
Tipo de medida	Mitigación
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Almacenamiento, separación y Transportación adecuada (cubierta); para su disposición final en el basurero autorizado por las autoridades municipales de los poblados que se encuentren durante la carrera.

Factor ambiental	suelo
Medida de protección ambiental 5	Los residuos peligrosos que se pudieran originar por alguna falla de vehículos, que pueda ocasionar un derrame de combustible, aceite o sustancia química, deberán ser recolectados y depositados en recipiente temporal de residuos peligrosos que se instalara en las zonas de terminación de la carrera cada día y después ser retirados del sitio por alguna persona capacitada para ese fin para llevarlo a una empresa autorizada de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación de estos recursos.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Posterior al derrame de combustible o falla de algún vehículo se retirará del área afectada todo el suelo impregnado con el aceite, combustible o sustancia química. El suelo contaminado se colocará en un recipiente adecuado y se llevará al almacén temporal de residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental
Factor ambiental	Aire, suelo
Medida de protección ambiental 6	Quedará estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de residuo
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Emisión de partículas en altas concentraciones por mala combustión de algunos residuos. Posible contaminación por compuestos altamente contaminantes.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Los residuos que generen los pocos espectadores se deberán de recolectar y disponer en los contenedores adecuados y rotulados dependiendo si son: residuos orgánicos, residuos inorgánicos o residuos peligrosos. En ningún momento los contenedores establecidos en lugares donde se conoce que se juntan los espectadores deberán sobrepasar el 80% de su capacidad. Antes de que el contenedor llegue a ese límite de su capacidad se deberá, llevar los residuos producidos al almacén temporal de residuos urbanos del poblado más cercano o al almacén temporal y se deberá limpiar y disponer todos los residuos generados en un sitio autorizado.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Suelo, agua
Medida de protección ambiental 7	Debe de contar con sanitarios portátiles de acuerdo con el número de participantes en las áreas donde termine cada día de carrera. Las aguas residuales generadas, deben ser dispuestas en el lugar que señale la autoridad municipal.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Posible contaminación del suelo y manto freático





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
MORAL CASTELLANOS
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Funcionamiento.
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Un día antes de comenzar las actividades del proyecto se deberá contar con sanitarios portátiles en cada frente del área de llegada.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Flora y Fauna, suelo
Medida de protección ambiental 8	La vegetación que por algún accidente se pueda dañar se debe de procurar rescatarla después del evento y colocarla en áreas que la autoridad designe y procurar que la fauna asentada en esa área rescatarla y/o ahuyentarla se debe colocar en unas áreas aledañas y los residuos de suelo contaminado se deben recolectar y colocar en un recipiente específico que se encontrara en las áreas de termino de cada día de la carrera.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Mantener las abundancias y densidades de especies en la zona y eliminar la contaminación por posibles derrames.
Tipo de medida	Preventiva y mitigación.
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Previo al inicio de la carrera todos los corredores deben conocer el cuaderno de carrera para evitar algún accidente que pueda causar daño a su integridad física, así como a la flora, fauna y el suelo por un posible derrame en el lugar, por lo que si hay zonas de riesgo se debe señalar con ayuda de banderolas el área de riesgo durante el recorrido.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Flora, fauna
Medida de protección ambiental 9	Reforestación de flora silvestre.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Disminución de la abundancia de especies consideradas de alto valor ecológico. Disminución de la superficie con vegetación aprovechada como alimento y refugio.
Tipo de medida	Mitigación
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Posterior a la carrera
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	En caso de que se requiera se reforestarán algunas áreas si es que existe algún accidente y derribo de flora en el lugar de debe reforestar algún área recomendada por la autoridad en una proporción de 3 a 1 La actividad de reforestación se realizará una vez terminada la actividad de la carrera.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental
Documentos que demuestran el cumplimiento de la medida	Informe de reforestación

Factor ambiental	Fauna
Medida de protección ambiental 10	Se prohibirá cazar, perseguir o atrapar a cualquier especie silvestre
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Incrementa la posibilidad de hacer uso ilícito de especies de fauna (extracción con fines comerciales, ornamentales o de otra índole).
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Durante las etapas de la carrera se debe evitar cazar, perseguir o atrapar a cualquier especie de fauna silvestre. En caso de que durante la carrera se tenga un encuentro con la fauna silvestre (principalmente reptiles y pequeños mamíferos), se deberá





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GAUDELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

	retirar del lugar y esperar para que la fauna tenga tiempo de movilizarse a otra zona del predio.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Todos los factores
Medida de protección ambiental 11	Capacitación del personal
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Contaminación de los recursos naturales por mal manejo de los residuos que se generen. Importancia disminución de la flora y fauna
Tipo de medida	Prevención
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Antes del inicio de la carrera y durante todas las etapas de la misma y como parte de la capacitación al nuevo personal
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Se impartirán pláticas al personal que trabajará en las diferentes etapas de la carrera, con el fin de que conozcan las medidas y condicionantes ambientales que se aplicarían en el proyecto, además de concientizarlos de la importancia del cuidado del medio ambiente.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental
Factor ambiental	Todos los factores
Medida de protección ambiental 12	Supervisión ambiental
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Incrementar la capacidad de cumplimiento de las medidas y condicionantes.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Antes, durante y posterior a la carrera
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Se realizan supervisiones al recorrido y a las áreas de terminación diaria de la carrera antes de que comience, para realizar el cuaderno de la carrera y establecer las zonas o puntos de riesgo durante las etapas funcionamiento de la carrera, con el fin de proteger y vigilar el correcto cumplimiento de los corredores y de las medidas y condicionantes ambientales establecidas por la autoridad. En caso de que durante la supervisión ambiental se registre algún incumplimiento se avisará al encargado del proyecto para que lo solucione a la brevedad posible. En caso de que una o más medidas o condicionantes no se estén cumpliendo se realizará una reunión con el encargado de la carrera con el fin de que en conjunto se planten estrategias para el cumplimiento de las medidas y condicionantes ambientales.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Promovente presentará un programa de vigilancia ambiental que tiene como función básica establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas de mitigación incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluirá la supervisión para verificar el cumplimiento de la acción u obra de mitigación, señalando de forma clara y precisa los procedimientos de supervisión para verificar el cumplimiento de la medida de mitigación, estableciendo los procedimientos para hacer las correcciones y los ajustes necesarios.

Actividad	Mecanismo de control	Al inicio de la actividad	Diario	Mensual	Trimestral	Cuando se requiera	Evidencia
Los vehículos	Programa de	X				X	Bitácora





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAROLINO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

automotores que participen durante la carrera deben ser inspeccionados rigurosamente, para evitar la contaminación atmosférica, derrames de combustible.	revisión rigurosa y mantenimiento preventivo si lo requiere algún carro y bitácora de control						
El ruido que se genere por la acción de los vehículos participantes debe de cumplir con los lineamientos establecidos por el organizador de la carrera	Reporte de ruido	X				X	Reporte
Se regarán los sitios del proyecto que pasen cerca de los poblados que así lo requieran para evitar la dispersión de polvos	Seguimiento los lineamientos de la carrera					Antes de que pasen los carros por cada poblado	Reporte laboral
Promover el manejo integral de los residuos sólidos orgánicos, de los inorgánicos y de los peligrosos	Seguimiento al Reglamento de residuos	X				X	Bitácora
Los residuos peligrosos que se pudieran originar por alguna falla de vehículos, que pueda ocasionar un derrame de combustible, aceite o sustancia química, deberán ser recolectados y depositados en recipiente temporal de residuos peligrosos que se instalara en las zonas de terminación de la carrera cada día y después ser retirados del sitio por alguna persona capacitada para ese fin para llevarlo a una empresa autorizada de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	Seguimiento al Reglamento de residuos					X	Bitácora

Emisión de partículas en altas concentraciones por mala combustión de algunos residuos. Posible contaminación por compuestos altamente contaminantes.	Seguimiento al Reglamento de revisión mecánica y residuos	X				X	Reportes laborales
Debe de contar con sanitarios portátiles de acuerdo con el número de participantes en las áreas donde termine cada día de carrera. Las aguas residuales generadas, deben ser	Bitácora de control	X					Copia de mantenimiento





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
JUEGOS NATIONALES INDÍGENAS
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

dispuestas en el lugar que señale la autoridad municipal.							
La vegetación que por algún accidente se pueda dañar se debe de procurar rescatarla después del evento y colocarlas en áreas que la autoridad designe y procurar que la fauna asentada en esa área rescatarla y/o ahuyentarla se debe colocar en unas áreas aledañas y los residuos de suelo contaminado se deben recolectar y colocar en un recipiente específico que se encontrara en las áreas de termino de cada día de la carrera.	Bitácora de control					X	Bitácora
Reforestación de flora silvestre.	Programa de reforestación					X	Bitácora
Se prohibirá cazar, perseguir o atrapar a cualquier especie silvestre	Bitácora de control	X				X	Bitácora
Capacitación del personal	Bitácora de control	X					Bitácora
Supervisión ambiental	Registro de bitácora de seguimiento y control de monitoreos.	X	X			X	Bitácora

Seguimiento y control

El seguimiento del programa se realizará mediante la coordinación entre el responsable ambiental y la persona responsable de la carrera, que se encargará de realizar visitas necesarias al recorrido de la carrera, para verificar su cumplimiento. Para llevar a cabo ese seguimiento es necesaria la presencia de un responsable ambiental, que realice las siguientes funciones.

- Inspección en las diferentes zonas del recorrido antes y después de la carrera, a efecto de vigilar el cumplimiento de compromisos en materia ambiental, en las diferentes actividades que se realicen en la carrera.
- Revisar la documentación existente en materia ambiental que tenga relación con la carrera.
- El responsable ambiental debe tener amplio conocimiento de los documentos y permisos en materia de medio ambiente para la carrera.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de mitigación emitidas en la resolución de impacto ambiental.
- Programar reuniones de carácter ambiental con los promotores involucrados.
- Apoyar a los promotores en la capacitación de sus trabajadores en aspectos relacionados con la protección ambiental.
- Emisión de opiniones técnicas fundamentadas en la normatividad ambiental,





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARRETERO DE B.C.S.
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

leyes, reglamentos, que tengan relación con carrera.

- h) Elaboración de un informe final de las actividades en materia ambiental, apoyado con evidencias escritas y fotográficas.
- i) Estar en comunicación constante con el promotor responsable de la carrera, e informar de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico de lugar.

Uno de los puntos importantes para el funcionamiento adecuado del programa de vigilancia de la carrera, es contar con un mecanismo de control que permita la comunicación entre cada uno de los participantes, por lo que se pretende:

- Contar con mecanismos de captura, catalogación, almacenamiento, recuperación y manipulación de insumos documentales referentes a la MIA, leyes ambientales, normatividad, políticas de la empresa, necesidades de calidad, entre otros.

Administrar los elementos de información necesarios para la correcta ejecución de las medidas de mitigación y recomendaciones en los elementos ambientales.

Conclusiones del Promovente respecto a su Proyecto:

El proyecto es viable de desarrollarse, ya que es una actividad, y en ella no se contempla construcciones, ni cambios de usos de suelo, además en dicho proyecto no se producirán impactos significativos que puedan causar desequilibrio ecológico.

La carrera solo se llevará un solo día por cada tramo y ya no se volverá hacer hasta el próximo año, por lo que eso también hace que los impactos sean considerados en su mayoría irrelevantes.

Los impactos identificados en su mayoría son irrelevantes por lo que se pueden prevenir mediante medidas de prevención o de mitigación

F).- DICTAMEN TÉCNICO.

En la **MIA-P** se describe con detalle el **Proyecto** que se pretende realizar y la ubicación donde se localiza. Se incluyen, además anexos de mapas e imágenes, lo que permitió la adecuada evaluación del mismo. Con lo anterior se da debido cumplimiento a lo que establece el Artículo 12 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Se identificó que la información incluida en la **MIA-P** por la **Promovente** está correctamente vinculada con los instrumentos normativos aplicables, por lo que se actualiza lo que al respecto establece la fracción III del Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

La fracción IV del mismo Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental indica que se requiere incluir en la **MIA-P** que el Promovente a fin de garantizar la mitigación de impactos la descripción del sistema ambiental y señalar la problemática





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL DESARROLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

que se detecte en el área de influencia. Al describir esa problemática antes, durante y después de la ejecución del **Proyecto** y hacer mención de los aspectos del ecosistema en el que se encuentra ubicado se está en posibilidades de identificar los impactos que podría causar el desarrollo del **Proyecto**; con esto, la **Promovente** cumple con lo establecido al inicio de este párrafo.

La **MIA-P** presenta una adecuada identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales. Y luego del análisis se prevé que los impactos al ambiente que ocasionará el **Proyecto** son factibles de ser compensados y/o mitigados.

También se encontró en el análisis de la **MIA-P** que las medidas preventivas y de mitigación para los impactos ambientales que el **Proyecto** ocasionará en el lugar fueron identificados tal y como se señala en el Considerando Cuarto de este oficio, con ello se da cumplimiento a lo que requiere el Artículo 12 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, así como del análisis de los documentos que obran en el expediente, es de señalarse, que la **MIA-P**, del **Proyecto** promovido por el C. Eliseo Ellis García Castro **Promovente**, cumple con los requisitos que para tal efecto exige la normatividad aplicable al caso de estudio. Además, al aplicar las medidas de prevención y mitigación, las obras y/o actividades del **Proyecto**, no influirán de manera negativa en la calidad del sistema ambiental, no afectarán de manera significativa a las especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo.

Esta Delegación Federal considera que las actividades propuestas para el desarrollo del **Proyecto** son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando el **Promovente** se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la **MIA-P** y sus anexos, así como al cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente Resolución, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del **Proyecto**. Por lo que, en el ejercicio de sus atribuciones, esta Delegación Federal determina que el **Proyecto** objeto de la evaluación que se dictamina, **es ambientalmente viable**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. De conformidad con lo que se establece en los artículos 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 45, fracción II de su reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental **SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA**, el proyecto denominado "**Norra Mexican 1000 Rally tramo Baja California Sur**". El **Proyecto** al ser una carrera de vehículos considera una ruta de 1,170 kilómetros de longitud. En el presente año, el rally se realizará a partir del 30 de abril al 2 de mayo del 2019. Partiendo de la entrada del arco hacia la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno perteneciente a la delegación Guerrero Negro hasta llegar a San José del Cabo. De la longitud total de la ruta un 30.56% corresponde a 353.64 kilómetros de carreteras federales pavimentadas, mientras que el restante 69.44% (816.36 kilómetros) se recorrerá por caminos y brechas de terracería ya existentes. La trayectoria del proyecto pasa por los





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CACIQUILLO EN LA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos en el estado de Baja California Sur, México.

Las coordenadas UTM de los puntos de apertura y cierre del recorrido del **Proyecto** son:

DIA: 30 DE ABRIL 2019				
LUGAR	APERTURA	CIERRE	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
Vizcaíno	11:20	17:20	Km. 155 Hwy 1	258214.69 3068096.86
San Ignacio	12:20	18:50	Parque Central San Ignacio BCS.	312110.36 3019299.20
Loreto	15:47	01:44	Hotel La Misión De Loreto	466044.18 2877078.10
DIA: 01 DE MAYO 2019				
LUGAR	APERTURA	CIERRE	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
Loreto	08:30	11:40	Hotel La Misión De Loreto	466044.18 2877078.10
Santo Domingo	09:36	12:50	Km. 27 Hwy 53	411509.95 2818701.24
Insurgentes	10:01	14:52	Km. 235 Hwy 1	422842.13 2791349.43
Rancho El Macheteado	13:49	18:16	Rancho El Macheteado	536033.31 2658280.59
La Paz	14:19	23:13	Malecón de La Paz	568840.52 2671610.02
DIA: 02 DE MAYO 2019				
LUGAR	APERTURA	CIERRE	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
La Paz	08:30	11:40	Hotel Marina La Paz	570895.07 2674498.54
Virgencita El 36	09:10	12:50	Km 36 Hwy 1	542221.98 2659758.56
Todos Santos	10:11	14:52	Norte de Todos Santos	576083.18 2596041.20
Libramiento Todos Santos	10:41	15:52	Km. 6 Libramiento Todos Santos	581213.43 2591046.81
San José Del Cabo	12:12	19:04	Paseo Centenario San José del Cabo	633982.58 2550714.34

SEGUNDO. La presente autorización del **Proyecto**, tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, desarrollándose únicamente una vez al año, de acuerdo con las fechas programadas para el evento. Previo al inicio de actividades, cada año, el **Promoviente** presentará a esta Delegación Federal y a la Delegación de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente en Baja California Sur, detalle pormenorizado de las actividades, plazos, rutas y trayectos que se consideren para el periodo en cuestión y deberá estar acompañado del Informe del Programa de Vigilancia Ambiental presentado de los años anteriores, en el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Resolución. El plazo empieza a contar a partir de la notificación de la presente Resolución.

La vigencia del **Proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **Promoviente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, así como las medidas de mitigación y/o





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ACCIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

compensación establecidas por el **Promoviente** en la **MIA-P**, para lo cual deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, antes del término de vencimiento de su vigencia.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **Promoviente**, el cual deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados, en el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Resolución. Éste podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **Promoviente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En caso contrario no procederá dicha gestión.

TERCERO. La presente Resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura o actividad que no esté listada en el TÉRMINO PRIMERO de la presente.

Para que el **Promoviente** pueda llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por si o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **Proyecto**, deberá solicitar a esta Delegación Federal la definición de competencia y Modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los "subproyectos", con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la **MIA-P**.

CUARTO. El **Promoviente** queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, deberá informar a esta Delegación Federal para que determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones del equilibrio ecológico, la biodiversidad, o se generen efectos adversos a sus componentes.

QUINTO. El **Promoviente** en el caso que decida realizar modificaciones al **Proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los Términos previstos en los artículos 6 y 28, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente Resolución. Para lo cual, deberá notificar dicha situación a esta Delegación, previo al inicio de las actividades del **Proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SEXTO. De conformidad con lo previsto por los artículos 35, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49, de su Reglamento en Materia de Evaluación





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CALIBRE DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO de esta Resolución. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine esta Secretaría, las autoridades Federales, Estatales o Municipales, ante la eventualidad de que la Promovente, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Es obligación de la Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante la presente Resolución.

Queda bajo la más estricta responsabilidad de la Promovente la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SÉPTIMO. La aplicación y cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación propuestas en la MIA-P de conformidad con lo que señala el artículo 44 fracción III del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental se hacen de carácter obligatorio según lo establecido a continuación:

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Factor ambiental	Aire, suelo y agua
Medida de protección ambiental 1	Los vehículos automotores que participen durante la carrera deben ser inspeccionados rigurosamente, para evitar la contaminación atmosférica, derrames de combustible.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación atmosférica por emisión de partículas y gases de combustión por funcionamiento del motor. Probabilidad de contaminación del suelo y el manto freático por derrames y/o fugas de combustible.
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Realizar inspección rigurosa a los vehículos automotores dependiendo de sus horas de trabajo o kilometraje en el área indicada al finalizar cada día de la carrera.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Funcionamiento
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Aire.
Medida de protección ambiental 2	El ruido que se genere por la acción de los vehículos participantes debe de cumplir con los lineamientos establecidos por el organizador de la carrera
Impacto que prevenir, mitigar o compensar.	Probabilidad de contaminación atmosférica por ruido ambiental.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Realizar el mantenimiento de los vehículos automotores participantes, dependiendo de sus





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTROL DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

	horas características y colocar silenciadores en caso de requerirse.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro de los mantenimientos realizados a los vehículos en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental.	Aire.
Medida de protección ambiental 3	Se regarán los sitios del proyecto que pasen cerca de los poblados que así lo requieran para evitar la dispersión de polvos
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación atmosférica
Tipo de medida	Preventiva
Etapa del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Se seguirá un programa de riegos a las áreas donde se produzcan polvos cercanos a los poblados con la ayuda de pipas, principalmente en los caminos del área del proyecto, así también disminuir la velocidad a 25 km/hr, antes de llegar al poblado para evitar alta dispersión de los polvos.

Factor ambiental.	Suelo, agua y fauna
Medida de protección ambiental 4	Promover el manejo integral de los residuos sólidos orgánicos, de los inorgánicos y de los peligrosos
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación de estos recursos.
Tipo de medida	Mitigación
Etapa del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Almacenamiento, separación y Transportación adecuada (cubierta) para su disposición final en el basurero autorizado por las autoridades municipales de los poblados que se encuentren durante la carrera.

Factor ambiental	suelo
Medida de protección ambiental 5	Los residuos peligrosos que se pudieran originar por alguna falla de vehículos, que pueda ocasionar un derrame de combustible, aceite o sustancia química, deberán ser recolectados y depositados en recipiente temporal de residuos peligrosos que se instalara en las zonas de terminación de la carrera cada día y después ser retirados del sitio por alguna persona capacitada para ese fin para llevarlo a una empresa autorizada de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Probabilidad de contaminación de estos recursos.
Tipo de medida	Preventiva
Etapa del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Posterior al derrame de combustible o falla de algún vehículo se retirará del área afectada todo el suelo impregnado con el aceite, combustible o sustancia química. El suelo contaminado se colocará en un recipiente adecuado y se llevará al almacén temporal de residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental
Factor ambiental	Aire, suelo
Medida de protección ambiental 6	Quedará estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de residuo
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Emisión de partículas en altas concentraciones por mala combustión de algunos residuos. Posible contaminación por compuestos altamente contaminantes.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Los residuos que generen los pocos espectadores se deberán de recolectar y disponer en los contenedores adecuados y rotulados dependiendo si son: residuos orgánicos, residuos inorgánicos o residuos peligrosos. En ningún momento los contenedores establecidos en lugares donde se conoce que se juntan los espectadores deberán sobrepasar el 80% de su capacidad. Antes de que el contenedor llegue a ese límite de su capacidad se deberá, llevar los residuos producidos al almacén temporal de residuos urbanos del poblado más cercano o al almacén temporal y se deberá limpiar y disponer todos los residuos generados en un sitio autorizado.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Suelo, agua
Medida de protección ambiental 7	Debe de contar con sanitarios portátiles de acuerdo con el número de participantes en las áreas donde termine cada día de carrera. Las aguas residuales generadas, deben ser dispuestas en el lugar que señale la autoridad municipal.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Posible contaminación del suelo y manto freático
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Un día antes de comenzar las actividades del proyecto se deberá contar con sanitarios portátiles en cada frente del área de llegada.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Flora y Fauna, suelo
Medida de protección ambiental 8	La vegetación que por algún accidente se pueda dañar se debe de procurar rescatarla después del evento y colocarlas en áreas que la autoridad designe y procurar que la fauna asentada en esa área rescatarla y/o ahuyentarla se debe colocar en unas áreas aledañas y los residuos de suelo contaminado se deben recolectar y colocar en un recipiente específico que se encontrara en las áreas de termino de cada día de la carrera.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Mantener las abundancias y densidades de especies en la zona y eliminar la contaminación por posibles derrames.
Tipo de medida	Preventiva y mitigación.
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Previo al inicio de la carrera todos los corredores deben conocer el cuaderno de carrera para evitar algún accidente que pueda causar daño a su integridad física, así como a la flora, fauna y el suelo por un posible derrame en el lugar, por lo que si hay zonas de riesgo se debe señalar con ayuda de banderolas el área de riesgo durante el recorrido.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Flora, fauna
Medida de protección ambiental 9	Reforestación de flora silvestre.
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Disminución de la abundancia de especies consideradas de alto valor ecológico. Disminución de la superficie con vegetación aprovechada como alimento y refugio.
Tipo de medida	Mitigación
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Posterior a la carrera





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	En caso de que se requiera se reforestarán algunas áreas si es que existe algún accidente y derribo de flora en el lugar de debe reforestar algún área recomendada por la autoridad en una proporción de 3 a 1 La actividad de reforestación se realizará una vez terminada la actividad de la carrera.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental
Documentos que demuestran el cumplimiento de la medida	Informe de reforestación

Factor ambiental	Fauna
Medida de protección ambiental 10	Se prohibirá cazar, perseguir o atrapar a cualquier especie silvestre
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Incrementa la posibilidad de hacer uso ilícito de especies de fauna (extracción con fines comerciales, ornamentales o de otra índole).
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	funcionamiento
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Durante las etapas de la carrera se debe evitar cazar, perseguir o atrapar a cualquier especie de fauna silvestre. En caso de que durante la carrera se tenga un encuentro con la fauna silvestre (principalmente reptiles y pequeños mamíferos), se deberá retirar del lugar y esperar para que la fauna tenga tiempo de movilizarse a otra zona del predio.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Todos los factores
Medida de protección ambiental 11	Capacitación del personal
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Contaminación de los recursos naturales por mal manejo de los residuos que se generen. Importancia disminución de la flora y fauna
Tipo de medida	Prevención
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Antes del inicio de la carrera y durante todas las etapas de la misma y como parte de la capacitación al nuevo personal
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Se impartirán pláticas al personal que trabajará en las diferentes etapas de la carrera, con el fin de que conozcan las medidas y condicionantes ambientales que se aplicarán en el proyecto, además de concientizarlos de la importancia del cuidado del medio ambiente.
Forma de control y seguimiento del cumplimiento	Registro en la bitácora de seguimiento de la supervisión ambiental

Factor ambiental	Todos los factores
Medida de protección ambiental 12	Supervisión ambiental
Impacto que prevenir, mitigar o compensar	Incrementar la capacidad de cumplimiento de las medidas y condicionantes.
Tipo de medida	Preventiva
Etapas del proyecto en la cual se aplicará	Antes, durante y posterior a la carrera
Forma correcta de cumplimiento de la medida de protección ambiental	Se realizan supervisiones al recorrido y a las áreas de terminación diaria de la carrera antes de que comience, para realizar el cuaderno de la carrera y establecer las zonas o puntos de riesgo durante las etapas funcionamiento de la carrera, con el fin de proteger y vigilar el correcto cumplimiento de los corredores y de las medidas y condicionantes ambientales establecidas por la autoridad. En caso de que durante la supervisión ambiental se registre algún incumplimiento se





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

	avisará al al encargado del proyecto para que lo solucione a la brevedad posible. En caso de que una o más medidas o condicionantes no se estén cumpliendo se realizará una reunión con el encargado de la carrera con el fin de que en conjunto se planten estrategias para el cumplimiento de las medidas y condicionantes ambientales.
--	--

Impactos residuales

Debido a la naturaleza del proyecto "**NORRA MEXICAN 1000 RALLY**", carrera que se llevara a cabo desde donde empieza el paralelo 28 de la Reserva de la biosfera del Vizcaíno, hasta la zona de San José del Cabo, B.C.S"

No se observan que existan impactos negativos residuales, esto debido a que este rally solo pasara una sola vez por cada, esto es debido a que no se programan recorridos de reconocimiento del lugar, solo un carro hace dos recorridos para realizar el cuaderno digital de carrera que es el que todos los participantes seguirán como guía cada día de la carrera

Aunque se prevé y se desea que no exista ningún accidente, estos pueden ocurrir y en caso de que se dé se tomaran todas las medidas necesarias para dejar el sitio como se encontraba antes de que ocurriera el percance o se reforestara otra área mayor a la que pueda ser dañada y con eso compensar el daño ambiental y el impacto residual posible al paisaje.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo cuarto y fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establecen que una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá la Resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate sujetándose a las medidas adicionales de prevención y mitigación que tengan por objeto evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos; y 47, primer párrafo del mismo reglamento citado, que establece qué, la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la Resolución respectiva; así como el 48 del mismo que estipula que la Secretaría señalará las condiciones y requerimientos que deban observarse en las diferentes etapas del proyecto, esta Delegación Federal determina que la operación del **Proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, así como a lo dispuesto en la presente Resolución conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

El **Promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que define que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **Promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DEL CENTENARIO
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03B52019TD003

determina que el **Promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación que propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del **proyecto**, evaluado.

Para ello, deberá elaborar un **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se integrarán todas las medidas de mitigación y compensación descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, especificando las actividades y procedimientos que se aplicarán, descritas por etapa del **proyecto** e impactos que se atenderán; lo anterior, con la finalidad de que esta Delegación Federal valore la efectividad de la aplicación de dichas medidas y, en su caso, establezca medidas adicionales para aquellos impactos y/o riesgos ambientales no previstos, con el fin de disminuir los efectos adversos que sobre el o los ecosistemas pudieran presentarse por el desarrollo del **proyecto**. En dicho programa de vigilancia también incluirá todas aquellas medidas de mitigación que realizará después de la carrera que no hayan sido consideradas en el Manifiesto de Impacto Ambiental, incluyendo aquellas que impliquen el derribo de flora y su rescate en caso de que haya.

El programa referido, deberá presentarse ante esta Delegación Federal en un plazo no mayor a **tres meses** contados a partir de la recepción de la presente Resolución. Una vez dictaminado dicho programa deberá presentarlo a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur para su verificación y seguimiento respectivo; asimismo, El **Promovente** deberá remitir ante esta Delegación Federal los informes de los resultados de la eficiencia de la aplicación del programa antes citado, de forma **anual** durante la vida útil del **Proyecto**.

El **Promovente**, deberá:

2. Establecer un mecanismo para garantizar la gestión adecuada de sus residuos que generen la actividad hasta su disposición final en todos los municipios que cruza el Proyecto, para ello deberá depositar los residuos sólidos en contenedores cerrados para posteriormente transportarlos a los sitios destinados por las autoridades municipales o en su caso contratar a una empresa autorizada para la recolección de residuos sólidos urbanos.
3. Realizar un recorrido, posterior a cada rally, con el objetivo de:
 - a) revisar si hubo derribo de flora para rescatarla,
 - b) aplicar las medidas de mitigación correspondientes,
 - c) si existen tramos de caminos que requieran reparación,
 - d) recolección de basura en aquellos sitios donde identifique la agregación de espectadores.
4. Los participantes deberán de respetar los señalamientos viales en el cruce de poblados y las festividades tradicionales de las comunidades locales.
5. Deberá de respetar la ubicación de los pits señalados en Manifiesto de Impacto Ambiental.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

El **Promovente**, tiene prohibido:

6. Realizar apertura de nuevos caminos o brechas fuera las rutas establecidas por el **Proyecto**.
7. Colectar, capturar, cazar perseguir o apropiarse de especies, derivados, productos o restos de flora y fauna silvestres.
8. Cortar, marcar árboles y encender fogatas con vegetación nativa, así como la recolección de leña y cualquier otro elemento vegetal susceptible de ser usado para encender fuego.
9. Dejar residuos, arrojar o verter cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos, partes de autos, así como descargar desechos líquidos, combustibles, aceites o cualquier otro tipo de contaminantes.
10. Portar armas de fuego, emplear dardos, arpones, explosivos, fármacos y cualquier otro equipo o método que dañe a los organismos de flora y fauna silvestre o efectuar cualquier actividad que ponga en riesgo o altere los ecosistemas y sus elementos.
11. El uso de altavoces radios, grabadoras o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres, o que impida el disfrute del ANP.
12. Realizar cualquier otra actividad diferente a las autorizadas. Así como las demás que establezcan las disposiciones legales en materia ambiental.

NOVENO.- El **Promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo y actividades del **Proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular y en los programas presentados.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el trayecto del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

DECIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL AGUACATE
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO PRIMERO.- El **Promovente** deberá mantener copias del expediente de la **MIA-P**, así como la presente Resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente para su verificación, incluyendo los Programas y reportes solicitados en la presente Resolución.

DECIMO SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al **Promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO TERCERO.- La presente Resolución a favor del **Promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **Promovente** deba dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad de su **Proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que la **Promovente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad o parte de la misma, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el **Proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Delegación Federal, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **Promovente** en la presente Resolución.

DÉCIMO CUARTO. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución. El incumplimiento por parte de la **Promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en la presente, invalidará el alcance de esta Resolución sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y penales, previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO QUINTO. En caso de que las obras y actividades del **Proyecto**, por su acción u omisión, ocasionaran directa o indirectamente algún daño al ambiente, de conformidad con lo previsto con el artículo 6º, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la **Promovente** estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13 y otros aplicables, por lo que deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los daños de acuerdo a lo previsto en la misma Ley.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARICOLAJE POR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.273/19
Bitácora 03/MP-0023/01/19
Clave del Proyecto: 03BS2019TD003

DÉCIMO SEXTO.- Se hace del conocimiento a la **Promovente**, que la presente Resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 3º, párrafo primero, fracción XV y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE este proveído a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído al **C. Eliseo Ellis García Castro**, en su carácter de Promovente del Proyecto y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita en Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



Lic. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DQP/LOCR/MBJ

- C.c.e.p.
- Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
 - Arq. Salvador Hernández Silva. Encargado de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
 - Ing. Saul Colín Ortiz. Delegado de la PROFEPA en Baja California Sur.
 - Luis Humberto Araiza López.- Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
 - C. Armida Castro Guzmán.- Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
 - Rubén Muñoz Álvarez.- Presidente Municipal de La Paz, B. C. S.
 - José Felipe Prado Bautista.- Presidente Municipal de Mulegé, B. C. S.
 - Dr. José Walter Valenzuela Acosta.- Presidente Municipal de Comondú, B. C. S.
 - C. Araceli Arce Peralta.- Presidenta Municipal de Loreto, B. C. S.
 - M. en C. Everardo Mariano Meléndez.- Director de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.
 - Expediente

